PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JUNIO DE 2016	7695

No.- 5813

ACUERDO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciseis, en cumplimiento a lo ordenado en los articulos 7, 10 Bis y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; y 11, fracción II y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Acorde a los articulos 7, 10 Bis, y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, que se dispone publicar en los órganos locales oficiales la documentación Técnica emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable, se ordena la publicación correspondiente de los siguientes: a) Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable, Número de Acta 001/CEAC/2016, constante de 5 fojas útiles; b) Acta de la Primera Sesion Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable, Número de Acta 001E/CEAC/2016, constante de 10 fojas útiles; c) Acuerdo Mediante el Cual se Crea el Consejo Estatal de Armonización Contable Para Tabasco, constante de 11 fojas útiles; d) Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable para 2016, constante de 2 fojas útiles; lo anterior con fundamento en los articulos 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades

Federativas; y 13 del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco

SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

ACTAS, ACUERDOS Y PLAN ANUAL 2016
08 DE ABRIL DEL 2016

SPF
SPF/PF/2171/2016

ACTAS, ACUERDOS Y PLAN ANUAL
2016 - 08 DE ABRIL DEL 2016

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO EL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, HAGO CONSTAR QUE EL DISCO COMPACTO (CD) DENOMINADO "ACTAS, ACUERDOS Y PLAN ANUAL 2016 08 DE ABRIL DEL 2016" QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO DE ACTA 001/CEAC/2016, DE FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2016; ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO DE ACTA 001E/CEAC/2016, DE FECHA: 8 DE ABRIL DE 2016; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO, CON FECHA 30 DE MARZO DE 2016; Y PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2016, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016, DOCUMENTACION CUYOS ORIGINALES OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA FUE COTEJADA Y A LA QUE ME REMITO, ESTA CERTIFICACIÓN LA HAGO CONSTAR BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

CONSTE

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC Consejo Estatal de Armonización Contable

Tabasco cambia contigo

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Número de Acta 001/CEAC/2016

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, en el Auditorio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reúnen los integrantes del Consejo para llevar a cabo la primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable (en adelante CEAC), en cumplimiento de los artículos 4, 7, 8 y demás artículos relativos al Acuerdo de Creación respectivamente; en este contexto se procede a dar inicio a la sesión ante la presencia de los integrantes: El Lic. Amet Ramos Trocóniz, Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC; el Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretario Técnico del CEAC; el Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado; L.C.P. Fernando Venancio García Castro, Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública quien acude en representación de la L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios, Titular de la Secretaría de la Contraloría; el Lic. Bertín Miranda Villalobos, Titular de la Secretaría de Administración; el DIP. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, el DIP. José Alfonso Molinedo Zurita, Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco y el resto de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable.

El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, en uso de la palabra da la bienvenida a los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) a la Primera Reunión del año 2016, a continuación solicita al L.C.P. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tabasco quien se desempeña como apoyo adjunto del Secretario Técnico del CEAC verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la reunión.

1.- El L.C.P. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tabasco procede a la verificación de la existencia de quórum legal confirmando que se cuenta con las firmas de 17 de los 26 integrantes que conforman el Consejo, declarando formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable 2016.

2.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, propone a los presentes el orden del día conformado por los siguientes temas: 1.- Registro de asistencia y declaración del quórum; 2.-Aprobación del Orden del día; 3.- Palabras de bienvenida del Lic. Amet Ramos Trocóniz como Presidente del CEAC, y presentación de los nuevos integrantes del Consejo Estatal (Presidentes Municipales y Diputados); 4.- Mensaje del Dr. José del Carmen López Carrera, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; 5.- Propuesta para realizar una Sesión Extraordinaria para analizar el alcance y sentido de las reglas actualmente establecidas en el Nuevo Acuerdo de creación del Consejo Estatal de Armonización Contable, derivado de los cambios a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado el 30 de diciembre de 2015 y a las Reglas de Operación

de los Consejos Estatales que serán emitidas por el CONAC conforme a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley mencionada con antelación, en donde se cita lo siguiente: "El Consejo Nacional de Armonización Contable, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá las reglas de operación que deberán cumplir las entidades federativas para la integración y funcionamiento de sus consejos de armonización contable". 6.- Presentación de la propuesta del Plan Anual de Trabajo del CEAC para el año 2016 y se somete al Consejo a que se retome el trabajo de los Comités, 7.- Asuntos Generales, y 8.- Clausura de la Sesión.

Una vez presentado el orden del día, los integrantes la aprueban por unanimidad, siendo desahogados los numerales que con antelación se dieron a conocer y dándole continuidad de la siguiente manera:

3.- El Lic. Amet Ramos Troconis, Presidente del CEAC, da las palabras de bienvenida al presidium y a los asistentes al evento, reitera la importancia del compromiso que se tiene con nuestro Estado en los Trabajos que se llevan a cabo en dicho Consejo y reconoce que con el apoyo de todos los integrantes y sus representantes, se ha logrado un gran avance en el Estado en estos temas de Armonización Contable que son de suma importancia. Asimismo, exhorta a continuar con el mismo entusiasmo para ir apresurando los pendientes que se tiene sobre estos temas.

4.- El Dr. José del Carmen López Carrera, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, manifiesta a través de un mensaje claro y preciso que se proveerá de elementos técnicos y normativos para homologar y unificar criterios dentro del ámbito de su competencia vigente, como parte de los esfuerzos dirigidos a fortalecer la cultura de la rendición de cuentas y la transparencia, con lo cual se pretende que el Estado alcance los niveles de desempeño en el marco legal, a través de estrategias y operatividades administrativas que están dirigidas a gestionar y fortalecer la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas; así mismo se pretende lograr el óptimo desempeño del personal de los entes públicos con el objetivo primordial de incluir acciones dirigidas a la formación del personal dentro de los valores institucionales, la cultura de calidad, el uso de los recursos tecnológicos y la motivación hacia el logro y optimización del uso de los recursos que proporciona la tecnología de la información para el desarrollo de mejores prácticas en materia de Armonización Contable, fiscalización y auditoría; y proporcionar las respuestas oportunas a la sociedad en términos de la divulgación de los resultados de sus actividades por medio de la administración científica de los recursos materiales y financieros, así como de los documentos e información que forman parte de su acervo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

5.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, propone ante el pleno del Consejo llevar a cabo una Sesión Extraordinaria para analizar el alcance y sentido de las reglas de operación de los Consejos referido anteriormente, considerando como fecha límite para que sean presentadas el día ocho de Abril del presente año, en el cual se expondrá la nueva estructura del Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable derivado de los cambios a la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha 30 de diciembre de 2015 y a las Reglas de Operación de los Consejos Estatales que serán emitidos por el CONAC conforme a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley mencionada con antelación.

6.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, propuso ante el pleno, derivado de la reforma y adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las nuevas reglas que se emitirán en la Primera Sesión Extraordinaria con relación a la presentación del nuevo acuerdo de

creación del CEAC, se dará la presentación de el Plan Anual de Trabajo del CEAC para el año 2016, conforme a las necesidades y requerimientos establecidos por las reglas de operación de los Consejos Estatales.

7.-El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, con relación al tema de Asuntos Generales, invita a los integrantes de este Consejo hacer uso de la palabra si lo consideran pertinente, agradeciendo presentarse anticipadamente, indicando su nombre completo, dependencia, municipio o institución a la que representa. En virtud de no existir algún comentario, se formula el acta de sesión a efecto de ser presentada para su aprobación y correspondiente firma; lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 último párrafo de acuerdo de creación del CEAC.

8.- Sobre la Clausura de la Sesión, una vez desahogados los temas del orden del día, el Lic. Sergio García Pedrero agradece la presencia de los asistentes. Al no haber otros asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión a las 12:15 horas del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, firmando cada uno de los participantes del CEAC el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable.

Número de Acta 001/CEAC/2015

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

LIC. AMET RAMOS FROCONIS
PRESIDENTE DEL CEAC Y
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CEAC
Y SUBSECRETARIO DE EGRESOS
DE LA S.P.F.

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC Centro Estatal de Atención Ciudadana

Tabasco cambia contigo

LISTA DE INTEGRANTES DEL C.E.A.C. (1era Sesion Ordinaria 26/02/2016)

NO.	NOMBRE (CARG	DEPENDENCIA / MUNICIPIO / INSTITUTO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz	Presidente Municipal de Balancán, Tabasco	
2	C. Rafael Acosta León	Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco	
3	C. Gabriela del Carmen López San Lucas	Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco	
4	C. Francisco Peralta Burelo	Primer Concejal del Municipio de Centro, Tabasco	
5	C. Javier May Rodríguez	Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco	
6	C. Tito Campos Piedra	Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco	Lic. Juan José Custodio Contralor Interno
7	C. Manuela del Pilar Ríos López	Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco	Lic. Luis Arturo Contralor Interno
8	C. José Sabino Herrera Dagdug	Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco	
9	C. Esperanza Méndez Vázquez	Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco	
10	C. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco	
11	C. Ana Lilia Díaz Zubieta	Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco	
12	C. José Eduardo Rovirosa Ramírez	Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco	
13	C. Francisco López Álvarez	Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco	

Paseo de la Sierra Núm. 430
Col. Reforma, C.P. 86080
Tel. 3 10 4 00
Villahermosa, Tabasco, México
http://ceac.tabasco.gob.mx/

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC

Tabasco

14	C. Bernardo Barrada Ruiz	Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco	
15	C. Efrain Narváez Hernández	Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco	
16	C. Jorge Armando Cano Gómez	Presidente Municipal de Teapa, Tabasco	
17	C. Francisco Ramón Abreu Vela	Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco	
18	Lic. Bertin Miranda Villalobos	Titular de la Secretaría de Administración	
19	L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios	Titular de la Secretaría de Contraloría	
20	Lic. Juan José Peralta Fócil	Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos	
21	DIP. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia	Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco	
22	Dr. José del Carmen López Carrera	Fiscal Superior del Estado	
23	DIP. José Alfonso Mollinedo Zurita	Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco	
24	M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro	Titular del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
25	C.P.C. y M. A. Gabriel Hernández León	Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco	
26	Magistrado Lic. Jorge Javier Priego Solís	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia	

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 05 FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN: EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO DE ACTA 001/CEAC/2016, DE FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2016; SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADOS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

CONSTE

21 000000

No.-5814

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC

Tabasco cambia contigo

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Número de Acta 001E/CEAC/2016

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del ocho de abril del año dos mil dieciséis, en el Auditorio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reúnen los integrantes del Consejo para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable (en adelante CEAC), en cumplimiento al artículo 10 BIS de la Ley General de Armonización Contable (LGCG) y conforme a los numerales 7 y 9 de las reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en este contexto se procede a dar inicio a la sesión ante la presencia de los integrantes: El Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretario Técnico del CEAC, El L.C.P. Abenamar Hernández Garcilano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F.,quien acude en representación del Lic. Amet Ramos Trocoris, Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC, el Mtro. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Especial quien acude en representación del Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado, la Mtra. en Aud. Cristel del C. de la Torre Madrigal, Directora de Contralores y Comisarios, quien acude en representación de la L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios Titular de la Secretaría de la Contraloría, el Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu Director de Finanzas quien acude en representación del DIP. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, el Lic. Ruben Daniel Lara Sánchez, Secretario Técnico quien acude en representación del DIP. José Alfonso Molinedo Zurita, Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco y el resto de integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable.

El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, en uso de la palabra da la bienvenida a los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) a la Primera Reunión Extraordinaria del año 2016, a continuación solicita al L.C.P. Abenamar Hernández Garcilano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tabasco, verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la reunión.

1.- El L.C.P. Abenamar Hernández Garcilano, procede a la verificación de la existencia de quórum legal, confirmando que se cuenta con las firmas de 21 de los 25 integrantes que conforman el Consejo, declarando formalmente instalada la Primera Sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable 2016.

2.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, propone a los presentes el orden del día conformado los siguientes temas: 1.- Palabras de Bienvenida y Presentación del Presidium. 2.- Registro de asistencia y declaración del quórum. 3.- Aprobación del Orden del día. 4.- Presentación y aprobación de documentos. a. Presentación del Nuevo Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable, para conocimiento general derivado de las reformas y adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el D.O.F. el 30 de

diciembre de 2015 y a la emisión de las reglas de operación de los Consejos publicada el D.O.F el 29 de febrero de 2016, el cual se encuentra disponible en la página del CEAC en el siguiente enlace: http://ceac.tabasco.gob.mx/content/normatividad y en espera de su publicación en el Periódico Oficial; y b. Presentación para su aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable de Tabasco; 5.- Toma de acuerdos y conclusiones para dar inicio a las actividades de los Comités de Trabajo del CEAC, con la instalación de Actas Modificatorias de los compromisos pactados; 6.- Asuntos Generales; y 7.- Clausura de la Sesión. ---

3.- Una vez presentado el orden del día, los integrantes del Consejo lo aprueban por unanimidad, siendo desahogados los numerales que con anteación se dieron a conocer y dándole continuidad de la siguiente manera: ---

4.- El Lic. Sergio Garcia Pedrero, Secretario Técnico da continuidad con el orden del día para lo cual le solicita al L.C.P. Ricardo Maglioni Montalvo, Subdirector de Armonización Contable adscrito a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la S.P.F. y auxiliar en la realización de las funciones del Secretario Técnico del CEAC, presentar y dar lectura ante el Pleno del Consejo, al Nuevo Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable, derivado de las reformas y adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2015 y a la emisión de las reglas de operaciones de los Consejos publicada en el D.O.F. el 29 de febrero de 2016, así mismo se presenta el Plan Anual de Trabajo del CEAC, el cual se somete a aprobación del Pleno del Consejo. Al ser aprobada por Unanimidad por los representantes de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable ambos documentos se adjunta a la presente acta para ser publicados en el Periódico Oficial del Estado. ---

5.- El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, somete ante el Consejo los acuerdos y conclusiones para iniciar las actividades de los Comités de Trabajo del CEAC, con la instalación de las Actas Modificatorias de los compromisos pactados, reconociendo que con el apoyo de los integrantes y de sus representantes se logrará continuar con los avances del Estado en estos temas de Armonización Contable que son de suma importancia. Asimismo exhorta a continuar con el mismo entusiasmo para ir aligerando los pendientes que se tiene sobre estos temas. ---

6.-El Lic. Sergio García Pedrero, Secretario Técnico, en relación al tema de Asuntos Generales invita a los integrantes de este Consejo hacer uso de la palabra si lo consideran pertinente agradeciendo presentarse anticipadamente, indicando su nombre completo, dependencia, municipio o institución a la que representa. El C.P.C. Reinero Escobar Pérez, en representación del Presidente del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C., en uso de la voz como invitados del Consejo quienes son parte de los representantes de organizaciones especializadas en materia contable, ofrecen de nueva cuenta su apoyo con las instalaciones, para llevar a cabo los Trabajo de los Comités del CEAC y con la coaboración de un representate del Instituto para el desarrollo de las actividades. El Lic. Marcos Rodríguez Vázquez, Jefe de Depto. de Programación quien funge como suplente en el comité uno del presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, externa que con estos cambios cada municipio debe colaborar con un enlace en las actividades de todos los comités, y la Mtra. Guadalupe Alvarez Cornelio, Subdirectora de Egresos y enlace del Municipio de Jalapa, Tabasco, comenta que las auditorías también están enfocadas en la supervisión de las participaciones de las entidades federativas. ---

7.- Sobre la Clausura de la Sesión, una vez desahogados los temas del orden del día el Lic. Sergio García Pedrero, agradece la presencia de los asistentes. Al no haber otros asuntos que tratar, se da por clausurada la sesión a las 12:35 horas del día ocho de abril del año dos mil

decidirá, firmando cada uno de los participantes del CEAC el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable.

Número de Acta 001E/CEAC/2016
FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Lic. Sergio García Pedrero
Secretario Técnico del CEAC y Subsecretario de Egresos de la S.P.F.

El L.C.P. Abenamar Hernández Garcilazo
Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F. en representación del Lic. Amet Ramos Trocoso, Presidente del CEAC y Secretario de Planeación y Finanzas

Paseo de la Sierra #Ext. 435
Col. Reforma, C.P. 86080
Tel. 3 10 40 00
Villahermosa, Tabasco, México
http://ceac.tabasco.gob.mx/

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Tabasco cambia contigo

LISTA DE INTEGRANTES DEL C.E.A.C. (1era Sesión Extraordinaria 08/04/2016)

NO.	NOMBRE/CARGO	DEPENDENCIA / MUNICIPIO INSTITUTO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz	Presidente Municipal de Balancán, Tabasco	
2	C. Rafael Agosta León	Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco	
3	C. Gabriela del Carmen Lopez San Lucas	Presidente Municipal de Centla, Tabasco	
4	C. Francisco Peralta Burelo	Primer Concejal del Municipio de Centro, Tabasco	
5	C. Javier May Rodriguez	Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco	
6	C. Tito Campos Piedra	Presidente Municipal de Cunduacán Tabasco	
7	C. Manuela del Pilar Ríos Lopez	Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco	
8	C. José Sabino Herrera Dagdug	Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco	
9	C. Esperanza Méndez Vázquez	Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco	
10	C. Francisco Javier Cabrera Sandoval	Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco	
11	C. Ana Lilia Diaz Zubieta	Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco	
12	C. José Eduardo Rovirosa Ramirez	Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco	
13	C. Francisco Lopez Alvarez	Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco	

Paseo de la Sierra Núm. 425
Col. Reforma C.P. 86080
Tel. 3 10 40 90
Villahermosa, Tabasco, México
http://ceac.tabasco.gob.mx/

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC Centro Estatal de Aprendizaje Virtual

Tabasco cambia contigo

14	C. Bernardo Barrada Ruiz	Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco	
15	C. Efraín Narváez Hernández	Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco	
16	C. Jorge Armando Cano Gómez	Presidente Municipal de Teapa, Tabasco	
17	C. Francisco Ramón Abreu Vela	Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco	
18	L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios	Titular de la Secretaría de Contraloría	
19	Dr. José del Carmen López Carrera	Fiscal Superior del Estado	
20	DIP. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia	Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco	
21	DIP. José Alfonso Mollinedo Zurita	Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco	
22	Magistrado Lic. Jorge Javier Priego Solís	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia	
23	M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro	Titular del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
24	Lic. Erika Villalpando Sánchez	Coordinación Hacendaria adscrita a la Subsecretaría de Ingresos	

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC Comité Estatal de Armonización Contable

Tabasco cambia contigo

LISTA DE INVITADOS DEL C.E.A.C. (1era Sesión Extraordinaria 08/04/2016)

NO.	NOMBRE/CARGO	DEPENDENCIA / MUNICIPIO/ INSTITUTO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	Presidente L.C.P. José García Rodríguez	Comité 1 Subdirector De Fiscalización Y Evaluación A Poderes Del Estado Y Órganos Autónomos del OSF	
2	Presidente L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez	Comité 2 Subdirector De Fiscalización Y Evaluación A Municipios 2 del OSF	
3	Presidente Dra. Natividad Martínez Aragón	Comité 3 Subdirector De Fiscalización Y Evaluación A Municipios 3 del OSF	
4	Presidente Lic. Pedro Ruiz Acosta	Comité 4 Director de Asuntos Jurídicos del OSF	
5	Presidente L.C.P. Manrique Feria Bocanegra	Comité 5 Director De Fiscalización Y Evaluación Gubernamental Del OSF	
6	Presidente Lic. John Robert Magaña Torres	Comité 6 Encargado de la Dirección de Tecnologías de la Información	
7	L.C.P. Víctor Hugo Ramírez Garate	OSF	
8	C.P.C. y M. A. Gabriel Hernández León	Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco	
9	Ing. Salvador Guzmán Reyes	DGTIC SEPLAFIN	
10	M.A. Isaac Armando Domínguez Serrano	DGTIC SEPLAFIN	
11	Lic. Orlando David Aguilar Cárdenas	DGTIC	

Paseo de la Sierra Núm. 433
Col. Reforma C.P. 86080
Tel. 3 10 40 00
Villahermosa, Tabasco, México
http://ceac.tabasco.gob.mx/

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC Consejo Estatal de Información Criminal

Tabasco cambia contigo

10	C. Juan Carlos Izundegui Tarazena	Secretaría de Administración	
11	MAPP. Ignacio Cruz de la Cruz	Secretaría de Administración	
12	C. José Manuel Méndez Espinoza	Tribunal Superior de Justicia Contador Judicial	
13	L.C.P. María Dolores Luna Posada	ITAIP	
14	L.C.P. Francisco Javier Gordoa Hernández	SEPLAFIN	
15	L.C.P. Ricardo Maglioni Montalvo	SEPLAFIN	
16	L.C.P. Edgar de Jesús Paralizabal Padrón	SEPLAFIN	
17	L.C.P. Karla Adriana Godínez González	SEPLAFIN	
18	L.C.P. Agustín Román Baeza Galicia	SEPLAFIN	
19	L.C.P. Luis Chávez Robles	SEPLAFIN	
20	L.C.P. Irma E. Arias Ramírez	SEPLAFIN	
21	Lic. Orlando David Aguilar Cárdenas	DGTIC	
22	Mtro. Hugo Irez López	SPF-Coordinación de Planeación	

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC

Tabasco cambia contigo

29	C.P. Elida Cortés C.	Consejo Civil	
30	Lic. José Abigail Zea	-	
31	[illegible]	[illegible]	
32	Lic. José [illegible] Hernández	Producción	
33	[illegible]	[illegible]	
34	Manuela Juárez T.	D.C.H. Finanzas	
35	[illegible]	D.C.H. Finanzas	
36	[illegible]	Finanzas	
37	L.C.P. Noé Collado Reyes	Finanzas	
38	[illegible]	PROCURADURÍA	
39	C.P. Carlos García Gil	Finanzas	
40	Lic. José I. Arreola Ramírez	Planeación	
41	Lic. Arturo Valdez Dagdag	Consejero	

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC

Tabasco cambia contigo

[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	FMCL-TABASCO	
[illegible]	Tomas Alejandro Gil Romero	Municipio [illegible]	
[illegible]	[illegible] Cuello	[illegible]	
[illegible]	C.P. José Francisco Zenteno Ramos	[illegible]	
[illegible]	Angel Mario Lastra Díaz	[illegible]	
[illegible]	Benito Cruz Hernández	SPF/SJ	
[illegible]	[illegible] Moreno Vásquez	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	Lic. Carolina Falcón Pérez	H. Ayunt. Macuspana	
[illegible]	Ing. Mario Alberto Aguilar	Centla	
[illegible]	Lic. [illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC

Tabasco

	José H. Rodríguez C.	Jonuta	
	Mario A. Cruz P.	Jonuta	
	Hayde Bautista A.	Balancán	
	Jorge Alfredo Gordillo	Balancán	
	Lic. William Cárdenas	Tenosique	
	Lic. Esperanza de la	Macuspana	
	Lic. Jesús Lona Pérez	Macuspana	
	Lic. Dolores Luna Posada	Huimanguillo	Representante
	Mario D. Menéndez Rodríguez	Cárdenas	
	Ernesto F. Suárez Díaz	Comalcalco	

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

[redacted] CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 10 FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN: EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO DE ACTA 001E/CEAC/2016, DE FECHA: 8 DE ABRIL DE 2016; SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADOS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

CONSTE

01000000

No.- 5815

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN I Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 31 de enero de 2013, fue publicado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el Periódico Oficial Extraordinario No. 76 el Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 12 de noviembre del 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se adiciona el artículo 10 Bis a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que establece la creación de un consejo de armonización contable por cada entidad federativa.

Tercero. Que con fecha 29 de febrero de 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, mismas que tienen como propósito establecer las bases de la integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cuarto. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto con motivo de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones en materia de Armonización Contable y originada por la derogación, reforma y adición de nuevos capítulos y artículos, se considera necesaria la emisión de un nuevo acuerdo.

Quinto. Que es necesario establecer en el Estado de Tabasco los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización, tomando en cuenta que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para un gobierno que debe realizar las tareas

necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

Sexto. Que por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO

Artículo Único. Se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco cuyo acrónimo será: "CEAC Tabasco", para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO I
Del Consejo

Artículo 1. El Consejo es el órgano auxiliar del CONAC, con el fin de que los entes públicos adopten e implementen, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC. Así mismo será el medio de comunicación a través del cual se le podrá requerir de manera adicional información contable y financiera respecto de temas relativos a la armonización contable.

Artículo 2. Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I. El Presidente: El Presidente del Consejo Estatal de Armonización Contable;
II. El Secretario Técnico: El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable;
III. El CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;
IV. El Consejo: El Consejo Estatal de Armonización Contable; y
V. La Ley: La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 3. El Consejo, estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
II. Un Secretario Técnico, que será el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
III. El titular de la Secretaría de Contraloría;
IV. El titular del Órgano Superior de Fiscalización;
V. El titular de la Dirección de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
VI. El Presidente municipal de cada uno de los Ayuntamientos;
VII. El Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política y el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado;

VIII. El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y

IX. El titular del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la In ormación Pública del Estado.

El secretario técnico tendrá derecho a voz, pero no a voto.

En las sesiones del Consejo podrán participar como invitados, los representantes de organizaciones especializadas en materia contable, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros del Consejo y de los Grupos de Trabajo que se establezcan, no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

Las representaciones que correspondan al ámbito municipal, durarán en su encargo dos años; estos representantes se elegirán por dicho periodo de forma rotativa.

Los integrantes del Consejo podrán ser suplidos por servidores públicos que ocupen el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro.

Todas las comunicaciones, nombramientos o designaciones que se efectúen respecto de los miembros del Consejo y los Grupos de Trabajo deberán constar por escrito y estar debidamente irmadas por los funcionarios que cuenten con facultades legales para tal efecto.

En la última sesión en la que participen los Consejeros que terminan el encargo, se realizará la elección de los Consejeros que ocuparán la representación del Estado o ayuntamientos de los municipios, según sea el caso, durante el siguiente periodo.

Todas las votaciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá el voto de calidad.

Artículo 4. Son facultades del Consejo:

I. Emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC.

II. Brindar asesoría a los entes públicos y a los municipios que conforman el Estado de Tabasco, para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de in ormacion financiera que emita el CONAC;

III. Remitir las consultas de los entes públicos para su despacho al Secretario Técnico del CONAC;

IV. Establecer acciones de coordinación entre el Gobierno del Estado de Tabasco con los municipios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

V. Requerir información a los entes públicos y a los municipios, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

VI. Analizar la información que se reciba de los entes públicos y de los municipios, e informar al Secretario Técnico del CONAC los resultados correspondientes. La falsedad, retraso o insuficiencia de la información que remitan los entes públicos, será sancionada en términos de las disposiciones que resulten aplicables; y

VII. Proponer recomendaciones respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera.

Artículo 5. Son facultades del Presidente del Consejo:

I. Representar al Consejo ante las autoridades federales, estatales y municipales, organismos autónomos federales y estatales, instituciones públicas y privadas;
II. Aperturar, conducir y dar cierre a las sesiones del Consejo;
III. Proponer la creación de comisiones y grupos de trabajo para el análisis de temas específicos en materia de armonización contable;
IV. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
V. Suscribir los acuerdos que apruebe el Consejo; y
VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

En su ausencia, será suplido por un representante designado por éste, debiendo notificarse la suplencia por escrito.

Artículo 6. Son facultades del Secretario Técnico:

I. Apoyar las actividades del Presidente del Consejo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado;

II. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo, a fin de rendir oportunamente cuentas ante las autoridades competentes que se las requieran;

III. Elaborar y publicar el plan anual de trabajo del Consejo, el cual se someterá a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Una vez aprobado, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y divulgarse en la página de Internet del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobado.

IV. Tomar nota de las discusiones del Consejo y formular las actas respectivas;

V. Apoyar al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo:

a) Convocando, previo acuerdo del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, remitiendo a los integrantes la información correspondiente;

b) Formulando el orden del día para las sesiones del Consejo; y

c) Verificando la existencia del quórum legal en las sesiones del Consejo

VI. Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable a los entes públicos y a los municipios, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

VII. Recibir la información de los entes públicos y de los municipios sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido al Órgano Superior de Fiscalización del Estado a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación;

VIII. Presentar al Consejo para su aprobación, previamente validado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos y de los municipios;

IX. Remitir al Secretario Técnico del CONAC, el informe de resultados señalado en la fracción anterior, con el fin publicarlo en términos de las disposiciones aplicables;

X. Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los entes públicos en materia de contabilidad gubernamental;

XI. Remitir las consultas de los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC para su despacho;

XII. Difundir en la página de Internet, las decisiones y demás información relacionada con las tareas del Consejo; y

XIII. Las demás que le asigne el Consejo.

El incumplimiento de las fracciones I a XII será causa de responsabilidad en términos de las disposiciones que resulten aplicables

Artículo 7. Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes atribuciones de carácter común:

I. Emitir opinión sobre asuntos que se traten al interior del CEAC, así como realizar propuestas y sugerencias en materia de organización contable gubernamental;
II. Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se conformen al interior del Consejo;
III. Emitir su voto para la toma de decisiones y acuerdos del Consejo;
IV. Difundir los acuerdos emanados del CONAC y del CEAC a los entes públicos y a los municipios; y
V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO II
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 8. El Consejo sesionará conforme a lo señalado en el plan anual de trabajo, debiendo celebrar cuando menos tres reuniones en un año calendario. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, realizará las convocatorias correspondientes.

La Convocatoria para la reunión del Consejo deberá ser remitida como máximo con diez días naturales de anticipación a la realización de la sesión y deberá contener: el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión en primera convocatoria, respecto de la misma sesión, debiendo enviar a los Consejeros, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos correspondientes.

Habrá quórum en primera convocatoria para que sesione el Consejo, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes, en caso contrario se procederá a convocar a una segunda sesión dentro de los tres días naturales siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de integrantes que se encuentren presentes. Invariablemente en sesiones ordinarias y extraordinarias, se deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario Técnico del Consejo para que tengan validez.

Las decisiones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión, en caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 9. De cada sesión deberá levantarse un acta. Las sesiones del Consejo se harán constar en actas, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas. El Secretario Técnico publicará las actas de sesión del Consejo en su página de Internet y cuando así corresponda, la información que de ello emane se publicará en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la misma.

En las actas de las sesiones del Consejo deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:

I. La lista de asistencia;

II. La verificación del quórum legal para sesionar;

III. El orden del día;

IV. Los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo;

V. Las consideraciones que, en su caso, cualquier integrante del Consejo solicite sean consignadas en el acta; y

Los organismos públicos autónomos y los ayuntamientos, difundirán estas actas a sus grupos correspondientes.

CAPÍTULO III
DE LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Los Grupos de Trabajo se integrarán por representantes de los miembros del Consejo y podrán participar funcionarios o profesionales especialistas en la materia.

Los Grupos de Trabajo serán coordinados por un enlace nombrado por el Consejo y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como vínculo entre el Grupo de Trabajo y el Consejo;

II. Preparar la agenda de las reuniones de los Grupos de Trabajo;

III. Coordinar el desarrollo de las reuniones;

IV. Dar atención a los asuntos que reciba, y

V. Preparar el informe de actividades y sus resultados para ser presentado al Consejo.

Artículo 11. A efecto de facilitar el envío de información en materia contable y financiera, se pondrá a disposición del Consejo la herramienta tecnológica que permita la comunicación del avance de la armonización contable.

Artículo 12. En interpretación y en casos no previstos corresponde al Secretario Técnico del CONAC:

I. Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;

II. Emitir disposiciones complementarias, y

III. Resolver los casos no previstos.

Artículo 13. El incumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo será causa de responsabilidad en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia por el tiempo de cumplimiento para los objetivos y alcances previstos en el instrumento normativo de donde emana su obligatoriedad.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable publicado en el Extraordinario No.-76 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 31 de enero de 2013.

Tercero.- El Consejo se deberá instalar a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la emisión del presente Acuerdo.

Cuarto.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que el Gobierno del Estado de Tabasco y sus municipios realice para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, el Gobierno del Estado de Tabasco y los ayuntamientos de los municipios deberán remitir al Secretario Técnico del CEAC la información relacionada con dichos actos. Para tal efecto dicha información será validada por el CEAC, en relación a la formalidad de su presentación. Deberá ser enviada en los términos que para ello determine el Consejo.

Posterior a lo anterior dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica del CONAC conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos al presente Acuerdo y Reglas podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaria Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

"SUF AGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS

LIC. SERGIO GARCIA
PEDRERO
SUBSECRETARIO DE
EGRESOS DE LA S.P.F.

M.A.P. LUCINA TAMAYO
BARRIOS
SECRETARIA DE
CONTRALORÍA

LIC. ERIKA VILLALPANDO
SÁNCHEZ
DIRECTORA DE
COORDINACIÓN HACENDARIA
DE LA S.P.F.

C. MARIO EUGENIO
BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BALANCÁN, TABASCO

C. RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CÁRDENAS, TABASCO

C. GABRIELA DEL CARMEN
LÓPEZ SAN LUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CENTLA, TABASCO

C. F ANCISCO PE ALTA
BURELO
PRIMER CONSEJAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

C. JAVIER MAY RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COMALCALCO, TABASCO

C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUNDUACÁN, TABASCO

C. MANUELA DEL PILAR RIOS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

C. JOSE SABINO HERRERA GRUGUG
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO

C. ESPERANZA MENDEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JALAPA, TABASCO

C. FRANCISCO JAVIER CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

C. ANA LILIA DIAZ ZUBIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JONUTA, TABASCO

C. JOSE EDUARDO
ROVIROSA RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MACUSPANA, TABASCO

C. FRANCISCO LOPEZ
ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NACAJUCA, TABASCO

C. BERNARDO BURRADA
RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PARAISO, TABASCO

C. EFRAIN NARVAEZ
HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TACOTALPA, TABASCO

C. JORGE ARMANDO CANO
GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEAPA, TABASCO

C. FRANCISCO RAMON
ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TENOSIQUE, TABASCO

DIP. JOSE ANTONIO DE LA
VEGA ASMITA
DIPUTADO PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLITICA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO

DIP. JOSE ALFONSO
MOLLINEDO ZURITA
DIPUTADO PRESIDENTE D
ELA COMISIÓN DE HACIENDA
Y FINANZAS DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO

LIC. JORGE JAVIER PRIEGO
SOLIS
MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

DR. JOSE DEL CARMEN
LÓPEZ CARRERA
FISCAL SUPERIOR

M.D. FELICITAS DEL CARMEN
GOMEZ CASTRO
TITULAR DEL ITAIP

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 11 FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN: EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO, CON FECHA 30 DE MARZO DE 2016; SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADOS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

CONSTE

No.- 5816

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC

Tabasco cambia contigo

PLAN ANUAL DE TRABAJO
DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE TABASCO PARA 2016

Con fecha 6 de abril de 2016, el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco sometió a votación de sus integrantes el Plan Anual de Trabajo para 2016, como se muestra a continuación:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
En cumplimiento al Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la propuesta del plan de trabajo para el [illegible] 2016				
Primera Sesión Ordinaria: 1.-Presentación de Presídium 2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum. 3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día. 4.- Palabras de bienvenida por el Lic. Arnet Ramos [illegible] Presidente del CEAC y Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, y Presentación de los nuevos integrantes del Consejo Estatal (Presidentes Municipales y Diputados). 5.-Mensaje del Dr. José del Carmen López Camara, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. 6.- Discusión y Aprobación de la Propuesta del Plan anual del CEAC para el año 2016. (Considerando los puntos relevantes y seguimiento de las reglas operativas de los Consejos de las Entidades Federativas). 7.- Asuntos Generales: Se somete ante el pleno de este Consejo se celebre una sesión Extraordinaria para adecuar el decreto de creación del CEAC, por las nuevas reglas de operación emitidas por el CONAC para los Consejos de las Entidades Federativas. Asimismo se retomen los trabajos de los Comités.				
Primera Sesión Extraordinaria: 1.-Presentación de Presídium 2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum. 3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día. 4.- Presentación del nuevo Acuerdo de Creación del CEAC, derivado de los cambios a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las reglas de Operación. 5.- Presentación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable 2016. Bajo previa validación por Órgano Superior de Fiscalización. 6.- Asuntos Generales: Se somete ante el Consejo que se retome el trabajo de los Comités para la Integración Manual Únicos de Contabilidad Gubernamental. Se propone que se lleve a cabo la instalación de las actas y se prepare el plan de operativo de los comités de Trabajos, asimismo realizar el [illegible] en cada reunión de trabajo.				

Paseo de la Sierra Núm. 435
Col. Reforma, C.P. 86080
Tel. 3 10 40 00
Villahermosa, Tabasco, México
http://ceac.tabasco.gob.mx/

Gobierno del Estado de Tabasco

CEAC Consejo Estatal de Armonización Contable

Tabasco cambia contigo

PRINCIPALES ACTIVIDADES	Mes			
Segunda Sesión Ordinaria: 1.-Presentación de Presidium 2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum 3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día 4.-Presentación ante el Consejo de las acciones y avances de los Comités de Trabajo para su atención, bajo la supervisión y validación por el Órgano Superior de Fiscalización, sobre el informe de resultados en la adopción e implementación de las normas en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC. Con el objetivo: En integrar el Manual Único de Contabilidad Gubernamental: *Revisión del CRI en su cuarto nivel *Integración y aprobación del Plan de Cuenta para el Estado de Tabasco *Integración y Elaboración del Manual Único de Contabilidad Gubernamental *Adopción e implementación de las normatividades Jurídicas del Estado por los nuevos cambios a las reformas y adiciones con relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. *Elaboración del Lineamiento General para llevar a cabo la Depreciación y Amortización de los Activos Fijos (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) considerando los Postulados Básicos de las Normas de Información Financiera y todo lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. *Establecer los objetivos y brindar el soporte técnico de la herramienta informática para coadyuvar tanto a la Entidad Federativa como los ayuntamientos con el fin de cumplir en tiempo y forma con la presentación de las información requeridas por el CONAC y la integración de la Cuenta Pública. 5.- Asuntos Generales: Se somete ante el Consejo seguir la continuidad de la integración del Manual Único de Contabilidad Gubernamental por parte de los de trabajo de los Comités.				
Tercera Sesión Ordinaria: 1.-Presentación de Presidium. 2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum 3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día. 4.- Presentación y Aprobación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental, Bajo la supervisión y validación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. 5.-. Asuntos Generales: Se somete ante el Consejo seguir la continuidad de los trabajos con apoyo de los comités para la adopción e implementación de las normas, Acuerdos y Lineamientos del CONAC.				

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 08 de abril del año 2016, el Subsecretario de Egresos, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, HACE CONSTAR que el documento consistente de dos fojas útiles impresas por un lado, denominado Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable de Tabasco para 2016, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 08 de abril del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EL SUSCRITO LICENCIADO SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 02 FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN: EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2016, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016; SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADOS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

CONSTE

No.- 5811

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO 2015 - 2018

Programa presupuestado	[illegible]	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Clave y Descripción del Fondo	414 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Ejercicio Presupuestado				Trimestre
Clasificación Funcional											
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
[illegible]											
[illegible]		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	[illegible]	Tasa	Fórmula de Cálculo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Componente	Recursos asignados a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en	[illegible]	Porcentaje de avance de los rubros priorizados de la / Promedio de los rubros priorizados nacionales es (0 * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Terminal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Gestión	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Componente	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal Financian conforme a la disponibilidad de recursos financieros, el fortalecimiento de sus finanzas públicas y municipales.	Dependencias	[illegible]	[illegible]	Otra	Estratégico - Eficacia - Gestión	[illegible]	19.15	19.04	[illegible]	[illegible]

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2018 - 2018

Programa presupuestario	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			Financieros y Monetarios	Coordinación del Fondo	018 - Dirección General de programación y Presupuesto "A"	Transversales

[illegible]

Información sobre Financiamiento de Amortización, Intereses y Gastos del periodo enero de marzo.

En los casos en que no se registren información en la información, debido a que no existe de conformidad con la Metodología de medición con la que programamos sus metas.

Porcentaje promedio de incidencia en políticas públicas.
Sin información

Índice de la calidad crediticia estatal promedio
Sin información

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
14 - Paraíso

Porcentaje de avance en la meta
14 - Paraíso

Índice en el Ejercicio de Recursos
14 - Paraíso

Índice de Dependencia Financiera
14 - Paraíso

C. [illegible] BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

2018-2018 TABASCO PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018-2018 TABASCO PROGRAMACION

L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO
2016 - 2018

[illegible]

Programa presupuestario: [illegible] | Eje: [illegible] | Tema: [illegible] | Subtema: [illegible] | Unidad Responsable: 4.01 - Dirección General de Programas y Presupuesto "A" | Estrategia: [illegible] | Proyecto: [illegible]

Clasificación Funcional

Finalidad: 2 - Desarrollo Social | Función: 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | Subfunción: 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | Actividad Institucional: 3 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

[illegible]

Nivel	Objetivo	Dependencia	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo / Dimensión / Frecuencia	Meta Programada anual	Meta Programada al periodo	Avance al periodo	Avance acumulado	Responsable del Avance
Componente	Subsidio en la Mezcla de Recursos para la Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos registrados en la MIDS	Cantidad de obras proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Cantidad de proyectos obras registradas en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A	[illegible]
[illegible]						0.00	0.00	0.00	N/A	[illegible]
Actividad		Porcentaje de proyectos de obras registrados en la MIDS	(Cantidad de proyectos de construcción obras registradas en la MIDS al trimestre correspondiente/Cantidad de proyectos obras registradas en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	11.00	14.00	14.00	N/A	[illegible]
[illegible]						11.00	14.00	14.00	N/A	[illegible]
[illegible]		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Cantidad de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Cantidad de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión / Eficacia / Trimestral	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]

[illegible]

Señalar que el número de registros con información al primer trimestre, obedece a que se hará de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de municipios calificados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país
Sin información

Inversión por habitante calificado para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social
Sin información

Porcentaje de la población con pobreza extrema
Sin información

Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda
Sin información

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Primer Trimestre 2016

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2016 - 2018

Programa presupuestario	Ejercicio	Periodo	Apartado	Concepto	Clave	Descripción	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Pagado
016 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"												

Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda
Sin información

Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto al total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura de alcantarillado respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alcantarillado respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
14 - Paraíso

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
14 - Paraíso

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
14 - Paraíso

Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Fe. analfabetismo respecto al total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país
Sin información

Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen carencia falta y fue. declarada en el SRU
Sin información

DR. GUILLERMO SANDOVAL ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2016-2018 TABASCO PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2016-2018 TABASCO PROGRAMACIÓN

L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARAISO, TABASCO
2016-2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Avance Trimestral 2018

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DR. BERNARDO BARRAGÁN RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

2016-2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2016-2018
TABASCO
PROGRAMACION

L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO
2016 - 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIC. [illegible]
PRESIDENTA MUNICIPAL

2016 2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2016 2018
TABASCO
PROGRAMACION

L.C.P. ANGEL [illegible] LASTRA DIAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2016 - 2018

MUNICIPIO: Paraíso

APORTACIONES FEDERALES (I-J)

CUENTA DE AHORRO 11

PERIODO: Enero-Diciembre 2016

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2016 - 2018

[illegible]	MUNICIPIO: Paraíso	DEPENDENCIA: EJECUTORA: Ayuntamiento Paraíso	Tipo de Recurso:	APORTACIONES FEDERALES (...)	CLAVE DE RAMO: (...)

EJERCICIO [illegible]

PARTIDA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Secretaría de Hacienda, Coordinación de Ingresos Fiscales y Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2016 - 2018

ESTADO: Tabasco | MUNICIPIO: Paraíso | DEPENDENCIA EJECUTORA: Ayuntamiento Paraíso | APORTACIONES FEDERALES 3 | CLAVE DE ACUERDO: 11

PERIODO: Primer Trimestre 2018

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PARTIDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OBSERVACIONES
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FORTALECER FORTAMUN FEDERALES Y MUNICIPIOS	[illegible]	[illegible]		1-CASTIGO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FORTALECER FORTAMUN FEDERALES Y MUNICIPIOS	[illegible]	[illegible]		1-CASTIGO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FORTALECER FORTAMUN FEDERALES Y MUNICIPIOS	[illegible]	[illegible]		1-CASTIGO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FORTALECER FORTAMUN FEDERALES Y MUNICIPIOS	[illegible]	[illegible]		1-CASTIGO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FORTALECER FORTAMUN FEDERALES Y MUNICIPIOS	[illegible]	[illegible]		1-CASTIGO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FORTALECER FORTAMUN FEDERALES Y MUNICIPIOS	[illegible]	[illegible]		1-CASTIGO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FORTALECER FORTAMUN FEDERALES Y MUNICIPIOS	[illegible]	[illegible]		1-CASTIGO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAÍSO, TABASCO
2016 - 2018

ESTADO: Tabasco | MUNICIPIO: Paraíso | DEPENDENCIA: [illegible] | Tipo de Recurso: | APORTACIONES FEDERALES | CLAVE DE FUNC.: 33

PERIODO: [illegible]

[illegible]	PARTIDA	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL

2016-2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[illegible]
DIRECTOR DE FINANZAS

2016-2018
TABASCO

No.- 5812

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Nivel Proyecto — Primer Trimestre 2016

Información General del Proyecto								Avance Financiero						Avance Físico		
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Costo Referente	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Metas Un.	% Avance Acumul.
TAB131500 [illegible]	Aportación Estatal A La Construcción Del Sistema De Agua Potable En El Ejido Villa Luz, En El Municipio De Tacotalpa, Tabasco (Economía 2013)	[illegible]	Tabasco	Tacotalpa	Villa Luz	Aportación Federalizada	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2013	2,375,091	2,254,159	2,254,159	2,254,159	100	[illegible]	70	[illegible]
TAB151501 [illegible]	Mej Y Amp Pav Asf Carr E.C. (Poza R. Zaragoza Km. 15.200) Puntola-Gran Poder-Cuayal-Poste Kilo 24 Long Km 0.000 Al 41.560 Tramo: Para Menos Lomas Alegres Ini. Km 41.560 Al Km 38.560. Tas (Pp Fed [illegible]	[illegible]	Tabasco	Tacotalpa	Cobertura municipal	[illegible]	5-Hacienda y Crédito Público	2015	16,400,000	15,440,844	15,440,844	15,440,844	100	Kilómetro	1,200	[illegible]
TAB151501 [illegible]	Mej Y Amp Pav Asf Carr E.C. (Poza R. Zaragoza Km. 15.200) Puntola-Gran Poder-Cuayal-Poste Kilo 24 Long Km 0.000 Al 41.560 Tramo: Para Menos Lomas Alegres Ini. Km 41.560 Al Km 38.560. Tas (Pp Est Prop)	[illegible]	Tabasco	Tacotalpa	Cobertura municipal	[illegible]	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	4,160,000	3,656,161	3,656,161	3,656,161	100	Kilómetro	1,200	[illegible]
TAB151502 [illegible]	DT711 Construcción De Mercado Público Y Del Tianguis En La Ciudad De Tacotalpa, Tabasco. (Dos Etapa)	DT711	Tabasco	Tacotalpa	Tacotalpa	[illegible] Federales	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	9,171,087	9,171,087	4,861,300	4,861,300	51	[illegible]	[illegible]	63.00
TAB151502 [illegible]	DT712 Mantenimiento De Camino En El Ej. Cuauc Y Ej. Francisco I. Madero Ira Secc. Mpio. De Tacotalpa, Tabasco	DT712	Tabasco	Tacotalpa	Cuauc	Aportación Federalizada	[illegible] Federales Para Entidades Federativas y Municipios	2015	1,800,000	1,653,384	485,669	485,669	29	Kilómetro	[illegible]	28.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Nivel Proyecto — Primer Trimestre 2016

Información General del Proyecto									Avance Financiero					Avance Físico		
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Clave de Proyecto	Subtipo	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Clave Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Meta	% Avance
TAB151504 00081705	01815 Construcción De Techumbre En Cancha Consultiva En El Del Pilar Blanca Estilo Mexicano De Tecolapa, Tabasco Y Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples En Poblado Puxcatán	01815	Tabasco	Tacotalpa	Cabecera municipal	Subsidios	23 Provisiones Salariales y Económicas	2015	2,597,600	7,500,000	363,142	363,142	15	Metros Cuadrados	1,857	15.00
TAB151504 00604658	16205 Construcción De Puente De Concreto , En El Camino Oxolotán - Tomas Garrido En El Municipio De Tacotalpa, Tabasco	P265	Tabasco	Tacotalpa	Puxcatán	Subsidios	23 Provisiones Salariales y Económicas	2015	6,453,500	5,588,878	1,821,628	1,821,628	23	Metros Cuadrados	972	60.00
TAB261907 00021408	01659 Estudio Para La Reconstrucción De Terracerías Y Solución A Fallas En Secciones En Balcón En El Camino Tacotalpa - Francisco I. Madero (Tramos Aislados)	01659	Tabasco	Tacotalpa	Francisco I. Madero 1ra Sección	Aportaciones Federales	23 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2016	450,000	450,000	0	0	0	Estudios de ingeniería básica	0.071	0.00

ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Nivel Financiero PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios PARTIDA AVANCE FINANCIERO

Entidad	Municipio	Tipo de Ramo	Clave del Ramo	Tipo de Partida	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Ejercido	Pagado
Tabasco	Tacotalpa	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	35	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	[illegible]		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tabasco	Tacotalpa	2 - PARTICIPACIONES	2016	[illegible]	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	39	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	[illegible]	2 - GASTO DE INVERSIÓN	211 - RIEGO ELÉCTRICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tabasco	Tacotalpa	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	[illegible]		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tabasco	Tacotalpa	2 - PARTICIPACIONES	2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	[illegible]	2 - GASTO DE INVERSIÓN	413 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ESTADOS Y MUNICIPIOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tabasco	Tacotalpa	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	[illegible]		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tabasco	Tacotalpa	2 - PARTICIPACIONES	2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ING. [illegible] HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACOTALPA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016 — Indicadores

	Programa Presupuestario								Indicadores						Meta y Avance	
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta anual	Avance (%)
Tabasco	Tacotalpa	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Capacidad Financiera	Propósito	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	25
Tabasco	Tacotalpa	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice anual Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	18

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016 — Indicadores

	Programa Presupuestario								Indicadores						Meta y Avance	
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del indicador	Nivel del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del indicador	Meta programada	Avance (%)
Tabasco	Tacotalpa	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	[illegible]	FAIS Municipal	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos [illegible] registrados en la MIDS	[illegible]	Trimestral	[illegible]	Gestión	Eficacia	100	[illegible]
Tabasco	Tacotalpa	33- [illegible] Federales para Entidades Federativas y Municipios	[illegible]	FAIS [illegible]	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	[illegible]
Tabasco	Tacotalpa	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	[illegible]	FAIS [illegible]	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	[illegible]	[illegible]

ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA

No.- 5618

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 008

Con fundamento en los Artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 24 y 50 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	VALOR LIMITE DE 2016	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22102		Etiquetas Alimentarias					Vo/Bueno	Pesos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: [illegible] A partir del día 4 de junio de 2016 y para su venta en: Mariano A. Romero Número 203, Colonia Petrolera, C.P. 86108, Centro, Tabasco, también en [illegible] Lunes, 2, 3 y 10 de Julio de 2016. La forma de pago es: [illegible] Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/n, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Dirección de Contabilidad y [illegible] del DIF-Tabasco ubicada en la calle Mariano A. Romero No. 203, Colonia Petrolera de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de [illegible] de Información y Finanzas del Estado de Tabasco No. 0020153209 Sucursal 0510 Colonia Atasta Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 10:00 horas el día 14 de Julio de 2016, en el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Mariano A. Romero Número 203, Colonia Petrolera, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Propuestas y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará a las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2016, en el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Mariano A. Romero Número 203, Colonia Petrolera, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de la Económica (Económica) se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2016, en el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Mariano A. Romero Número 203, Colonia Petrolera, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Dictamen se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2016, en el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Mariano A. Romero, Número 203, Colonia Petrolera, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar las(la) proposiciones(s) es(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) es(sólo) Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: el proveedor a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de [illegible] en el Numeral 10 según los Anexos A, B y C correspondientes de las presentes bases. Dependiendo sobre los días y horarios establecidos de la entrega al departamento que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de [illegible] en el Numeral 3.2 según los Anexos A, B y C correspondientes de las presentes bases. Dependiendo sobre los días y horarios establecidos de la entrega al departamento que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Forma de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de [illegible] en el Numeral 3.2 según los Anexos A, B y C correspondientes de las presentes bases. Dependiendo sobre los días y horarios establecidos de la entrega al departamento que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Forma de pago: [illegible], posterior a la presentación de la factura correspondiente en la Subdirección de [illegible] y [illegible] previa entrega en los bienes a entera satisfacción del DIF-Tabasco.
- El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:
- Factura Original y anexo impreso que reúna los requisitos fiscales respectivos.
- La factura correspondiente deberá escribir los bienes adquiridos, precios unitarios, importe total, IVA según el valor agregado, número de licitación, de pedido y de contrato.
- En caso de que el licitante adjudicado no tenga cuenta bancaria registrada ante el DIF, deberá realizar el trámite de registro a más tardar, cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de la siguiente manera:
- 1.- Solicitud de formato para alta en cuenta proporcionado por la Subdirección de Finanzas del DIF.
- 2.- Llenado y certificado por la institución bancaria.
- 3.- Entrega del formato debidamente certificado a la firma de contrato.
- La factura deberá estar expedida a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.
- RFC: SDI770216996 con domicilio en la calle Mariano A. # 203 Colonia Petrolera, Villahermosa, Tabasco, código postal 86108.
- No se otorgará anticipo.
- Los bienes serán pagados en Moneda Nacional mediante pago quincenal por Nómina, en el caso de cuenta del beneficiario, previa [illegible] una de las bases a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la [illegible] de Atención Ciudadana, [illegible] al DIF, dando [illegible] la presentación de la factura conforme a los requisitos fiscales [illegible]

[illegible]

M.I.A. Jessie [illegible] Hernández López Portillo
Director de Administración y
Presidenta del Subcomité de Compras del DIF-Tabasco
RÚBRICA.

No.- 5837

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO OFICIALIA MAYOR JUDICIAL
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Política del Estado, 30 fracción I y 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Comité de Control y Seguimiento de Obras del Poder Judicial, convoca a los interesados en participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

- Origen de los fondos: Fondos Adicionales para la Seguridad Pública (FASP 2016), Fondo VII, Rubro 33.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la en la Oficialía Mayor, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono 993 3 [illegible] 10.00 a.m. a 01:00 p.m. de lunes a viernes en horario de 9:00 a las 15:00 hrs.; y consulta en internet http://www.poderjudicial-tab.gob.mx , http://www.tribunaltabasco.gob.mx
- La forma de pago es: efectivo, transferencia bancaria, cheque certificado o de caja, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la institución bancaria HSBC número 4000338331, con cuenta 021790040013303313 cuyo Registro Federal de Contribuyentes es TOJ [illegible] Mismo directamente en la Tesorería Judicial, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, [illegible] Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, Col. Centro Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

  En el entendido, de que cualquiera que sea la forma de pago deberá acudir a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia [illegible] comprobante de pago respectivo para que le sea emitido el recibo correspondiente, documento que forma parte de la [illegible] solicitada.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 09 de Junio del 2016 a las 9:00 horas, partiendo del vestíbulo lobby del edificio del Tribunal Superior de Justicia ubicado en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Junio del 2016 a las 10:00 horas en la Sala 17 ubicada al mezzanine Lic. Antonio Suárez Hernández, ubicada en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, cuya dirección es Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, colonia Centro, c.p. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2016, a las 10:00 horas en la Sala 17, anexo al mezzanine Lic. Antonio Suárez Hernández, ubicada en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, cuya dirección es Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, colonia Centro, c.p. 86000, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Calle 17 de Julio, Heroica, Tabasco.
- Idioma para presentar la propuesta: Español
- Moneda: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30% de conformidad con el Artículo 63, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, o el registro provisional en vigencia, en el [illegible] caso de la firma del contrato deberá de contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado con todos los datos fiscales de la empresa, dirigida al L.C.P. Gabriel Ramos Tovar, Presidente del Comité de Control y Seguimiento de Obra del Poder Judicial.
  2. Copia de acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
  3. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración pública estatal, así como con particulares, señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejecutar desglosado en mensualidades.
  4. Experiencia y capacidad técnica original y copia para cotejo del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con las especialidades requeridas en la licitación.
  5. Capital contable: Original y copia de la declaración anual y estados financieros auditados que comprueben el capital contable del padrón de Contratistas.
  6. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

No. - 5822

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 402/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MOISES LÓPEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente el ciudadano MOISES LÓPEZ HERNANDEZ, promoviendo en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido, como obra en concepto adjunto que antecede a contestar la prevención que se le efectuó mediante auto de fecha uno de marzo del presente año, mediante el cual solicita tres juegos de traslado, a efecto de correr traslado a los colindantes así como también proporciona el domicilio de los mismos, por lo que se agrega al cuaderno el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Ofíciese a los entes el cumplimiento de prevención relacionado con motivo del escrito de demanda de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciseis, por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

7. Original del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado por MOISES MONTEJO MONTEJO y MOISES LÓPEZ HERNANDEZ, vendente y cesionario, respectivamente.
8. Original del Certificado de valor catastral de fecha veintiuno de noviembre de 1990, expedido por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
9. Dos planos originales a nombre de MOISES LOPEZ HERNANDEZ del predio individualizado con anterioridad, ubicado en la intersección de las calles Gardenia y Hospital de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco.
10. Original de Certificado a nombre de Persona Alguna, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco.
11. Original de la Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco.
12. Una fotografía.

Con los que inicia el presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la intersección que forman las calles de Gardenia y Hospital, hoy calle Gardenia de "Villa Luis Gil Pérez", municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5612.24 M2, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORDESTE: 23.40 metros con MAURIO MONTEJO
- AL SUR: 22.40 metros con CALLE GARDENIA
- AL ESTE: 23.80 metros con CALLE GUAYACAL
- AL OESTE: 22.80 metros con LUIS GARCIA CARRASCO

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 fracc. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco; 1216, 1218, 1221 y relativos del código Civil en vigor; 487 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formase expediente número 377/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dígase antes de su notificación a la H. Superioridad y a el Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que a su derecho corresponda.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, así como a los colindantes señor Maximiliano con domicilio actual en la terracería con el número 134 de la calle 27 de Noviembre de la Villa "Luis Gil Pérez" municipio de Centro, Tabasco y Luis García, Carrasco con domicilio en la casa sin número, de la calle Hermenegildo Galeana de la Villa de referencia.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con motivo a la tramitación de esta diligencia, apercibiendo como marcan con el rigor de ley de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectuar las ulteriores notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de su lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad del inicio de la presente, a efecto de que toda persona física o moral con derecho a salvo de la sucesión, del apoderado, acreditando los extremos y anexos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los periódicos de mayor circulación con de edición en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y fijándose por los publicadores de fijar edictos y fijación de la puerta habitual del juzgado.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se cumplimente el punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se deja como domicilio el ubicado en auto mencionado de pasa del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN

No.- 5823

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 910/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS PÉREZ BAEZA, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MEDIO QUE CONSTA A LA LETRA QUE LO SIGUIENTE:

"...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido a Juzgados a través de escrito de Cuenta [illegible] por **JOSÉ LUIS PÉREZ BAEZA** y anexos consistentes en: (1) Original de [illegible] de Predio a nombre de [illegible] de fecha treinta de septiembre de [illegible]; (1) Original de escrito de fecha treinta de septiembre de dos mil [illegible]; (1) Original y dos copias de [illegible]; (1) copia simple de [illegible]; (1) copia de [illegible]; (1) Original de Constancia Primaria de Catastro de Derechos de Propietarios y (1) Plano, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en el interior del ejido Villa Tapijulapa de la Villa Tapijulapa del Municipio de Centro, Tabasco, (Ubicación Gavia), Obra prima menor de una superficie total de 504 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son las siguientes:

Al NORTE: 12.00 metros con [illegible] de 3.00 metros de ancho;
al SUR: 12.00 metros con propiedad de los Hermanos Pérez Baeza;
al ESTE: 42.00 metros con propiedad de Manuel Antonio Pérez Baeza;
y al OESTE: 42.00 metros con [illegible] de acceso peatonal.

2º. De conformidad con los artículos 816, 817, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 15, 18 fracción III, 437 fracción VI, 715, 716, 717, 718, 719 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud de la vía y forma propuesta, en Jurisdicción Voluntaria. Formase expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese al primero, previniendo al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Dirección del Instituto Registral del Estado, a los colindantes: Hermenegildo Pérez Baeza y Manuel Antonio Pérez Baeza, en sus respectivos domicilios ubicados en el interior del ejido Villa Tapijulapa de la Villa Tapijulapa del Municipio, Centro, Tabasco, (Ubicación Gavia), para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente procedimiento judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones les surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 626 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Penúltimo Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 119 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, como son los siguientes: "Avance", "Diario Tabasco", "Presente", y "Periódico de Tabasco", y "Tabasco de Día", a elección del promovente, por dos veces de diez en diez días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se ubica el bien materia de este proceso. Publíquese tener de hábil en días y en días naturales, mismos que se mencionan en el presente proveído, comunícase a este Juzgado a [illegible] dentro del término de tercero día hábiles siguientes a partir de aquella en la que se reciba comunicado que se remita mediante el Juzgado exhortado a este Juzgado de Paz, hacer constancia de ello en los autos [illegible].

5º. Como artículo 1320 del Código Procesal Civil, el Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, mediante el medio idóneo disponga en el interior del Estado en el número de la Sala Tierra del Mirador, Centro, Tabasco, (Ubicación Gavia) Obra prima menor de una superficie total de 504 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son las siguientes:

Al NORTE: 12.00 metros con [illegible] de 3.00 metros de ancho;
al SUR: 12.00 metros con propiedad de los Hermanos Pérez Baeza;
al ESTE: 42.00 metros con propiedad de Manuel Antonio Pérez Baeza;
y al OESTE: 42.00 metros con [illegible] de acceso peatonal, dejado del presente Juicio, mediante [illegible] al Tribunal Pleno, y en caso de pertenecer al Tribunal Pleno, remitir mediante certificación de la documentación que estimen al efecto.

6º. En cuanto a los diversos derechos reclamados que de inmueble en [illegible] que son propiedad de su mandante [illegible], [illegible] se reserva [illegible] hasta otra diligencia, los mencionados bienes [illegible] a lo ordenado en los artículos que enumeran, relativo a lo ordenado por el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Tómese en el mencionado señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la avenida Tamulté Nuevo, Plaza número XII, planta baja, Módulo 3 de la colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando entre ellas y recibirlas, los abogados [illegible] RAMÓN JESÚS GARCÍA MARMOLEJO, AMADOR CASTRO DÍAZ, LANEY GOVEA LUCIANO Y JOSÉ JUAN GARCÍA ALTAMIRANO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerda, manda y firma la Maestra en Derecho Verónica Pérez Baeza, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante testigos Pedro Toledo Sarmiento, Secretario Judicial con quien actúa, certifica y da fe."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. [illegible]

No.-5820

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 7/2016, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS MANUEL RODRIGUEZ LARESTOSA, en su carácter de apoderado en contra de CARLOS CORDOVA MARTINEZ y ESTELA NUNEZ LOPEZ, con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice lo siguiente:

"JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. [illegible] DE ABRIL DEL DIECISEIS.

Vistos los autos procedamos a sentenciar.

PRIMERO: Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en tiempo oportuno, como de adherirse del compromiso especial que se decretó, aplicando así la regla obligatoria en el sentido que la ley prevé que la no fecha manifestación es equivalente de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por aceptado el convenio que en su plazo fatal.

SEGUNDO: Como se solicita el requerimiento, se advierte al deudor cumplimiento su deuda, en el cual se desprende como saldo insoluto del capital adeudado la cantidad de $200,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que deberá de liquidarse de manera por ser el primero en tiempo, dentro de un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de notificación.

TERCERO: Siendo así, con apoyo en los preceptos de los numerales 128, 421 fracción II, 422, 424, 426 y 427 del Código Procesal Civil vigente, pasante y público subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Unidad Privada número 150, nivel 4, [illegible] DR-4C, marcada con la letra en la planta alta del edificio de donde se sitúa por el Arrendador que [illegible] y planta de departamentos, ubicado en el inmueble Laguna el Guaz, Fraccionamiento Las Lagunas, lote del el elemento 4-150 ubicado derecho de la carretera Villahermosa-Frontera, Centro, Tabasco con superficie privativa total de 88.38 M2, ochenta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con un área construida de 31.01 m2-2 metros de terreno con superficie de 1.81 metros cuadrados, localizado al NORTE: dos metros, veintiséis centímetros y tres metros cinco centímetros, con área común hacia planta al ESTE: tres metros, ocho centímetros, con área común hacia planta al OESTE: tres metros, ocho centímetros, con área común hacia planta y dos metros, veinte centímetros, con área 21-C al SUR: dos metros, cuatro metros, diecinueve centímetros, con área común hacia la circulación y dos metros, veinte y seis centímetros, con área común hacia planta arriba; y al OESTE: dos metros, veinte y ocho centímetros, con área común hacia la circulación y dos metros, veinte y tres centímetros, con área 19-C. ABAJO: Con área 19-B ARRIBA: Con cubierta y su alícuota sobre el mantenimiento 1.6%, con superficie de 19.38 m2 2 diez metros, veinticuatro centímetros cuadrados, localizado al NORTE: dos metros, noventa centímetros, con área 19-B, y al ESTE: dos metros, diez y un centímetros, con área de estacionamiento 21-C; al SUR: dos metros, diecinueve centímetros, con Circuito Laguna el Guaz; y al OESTE: cinco metros, veinte y un centímetros, con área de estacionamiento 19-E, correspondiente un adeudo de 0.2373%, mediante con escritura pública de constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y declaración unilateral de cinco nueve [illegible] diez mil cinco, tomo y seis, volumen cinco cinco, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, autorizado en esta capital por el licenciado Pedro Cuevas y Vega, Notario público número cinco de esta Capital, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 4-35, de libertad de gravamen, de acuerdo al último Avalúo vigente, actualizado y valido de condominio.

NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, siendo 3 de 1997.- Con el escrito de cinco diciembre presentado por a fojas 14-18 [illegible], se consuma la inscripción de LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere, bajo el número 1157 del libro primero de entradas, a folios del 1576 al 1577 del libro de duplicados número 121, mediante escrito [illegible] por dichos contratos, le corresponde: 19-C el 1.66 2.17 del libro de condominios número 4-14. Cuando de fojas.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los interesados que deberán comparecer en la posesión subasta con actuario-depositario presentarse en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicadas en la avenida Mínatitlán número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, ubicadas en la avenida Mínatitlán número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exhibiendo el cheque por la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se advierte que no obra domicilio actual a la demandada, acorde a lo establecido en el artículo 433 fracción IV y 435 del multicitado Código, se ordena la publicación subasta por dos veces en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta capital, fijándose en los estrados de este juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre de la ciudad, así como en los edictos y estrados correspondientes conforme, en el mismo lugar donde se fijará a saber de este juzgado y en [illegible] dos días diez días de por lo menos de dos días.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo decretó, manda y firma el licenciado AGUSTIN SANCHEZ TRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA GELA VERAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE [illegible] A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. [illegible] CRUZ LOPEZ

No.- 5821

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 304/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la licenciada CLAUDIA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIZ y MARÍA ALICIA GARCÍA CARMONA, con fecha veintiuno de [illegible] del presente año se dictó el proveído que en forma conducente dice y ordena:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIÚNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos los autos del expediente, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que [illegible] se [illegible] se tiene recibido el escrito de cuenta, se le tiene por [illegible] de la vista ordenada en el auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, y en cumplimiento con el artículo 118 del Código Procesal Civil Vigente, se les tiene por perdido el derecho que dejaron para hacerlo.

SEGUNDO. Como lo solicita la [illegible] CLAUDIA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la institución de crédito actora, se aprueba el avalúo que pretende se practique en el cual se determina como valor comercial del inmueble objeto de remate la cantidad de $1'159,286.00 (Un millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos 00/100) Moneda Nacional, mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. Siendo así, con fundamento en los preceptos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 377 del Código Procesal Civil Vigente, ordénese la pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble con la continuación se describe:

Casa "F" Derecha, Fraccionamiento Residencial de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie privativa de 59.00 M2. (sesenta metros cuadrados), localizada: Tomando de los medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en cuatro metros, doscientos centímetros, con casa C Izquierda; de este punto, mirando hacia el SUR, en cuatro metros, cincuenta centímetros, con Calle Chamizo; al ESTE, en veinte metros, con Casa G Izquierda del lote número Dos, Manzana Tres; y al PONIENTE, en veinte metros, con casa F Izquierda del Lote Dos, Manzana Tres, con una superficie de desplante de 52.62 Mts 2 (sesenta y dos metros, noventa y dos centímetros cuadrados) y una superficie descubierta de 51.75 Mts 2 (cincuenta y un metros, setenta y cinco centímetros cuadrados). Inscrito con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 7,212, del libro general de entradas a folios consecutivos, del libro m, con números consecutivos y fecha de inscripción.

NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, Marzo 16 diecisiete de 1994, del Noventa y Cuatro.- EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA.- Celebrados en la escritura pública a cargo del Licenciado [illegible] Notario Público número [illegible] de esta ciudad, [illegible] bajo el número 2726 del libro general de entradas, a folios del 14129 al 14150 del libro de duplicados 118, quedando anotado por libro auxiliar y contraído al folio 211 del volumen 48 de Condominios.- Rec. 859415.

CONVENIO MODIFICATORIO.- Casa "F" Derecha, Condominio Habitacional 10, lote 2, Manzana 3, Calle Chamizo número 119, Fraccionamiento Residencial de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie privativa de 59.00 M2. (sesenta metros cuadrados), localizada al NORTE: cuatro metros, cincuenta centímetros, con casa C Izquierda del lote número cinco, manzana tres; al SUR: cuatro metros, cincuenta centímetros, con Calle Chamizo; al ESTE: veinte metros, con Casa G, Izquierda del lote número Dos, Manzana Tres; y al PONIENTE: veinte metros, con casa F Izquierda Lote número Dos, Manzana Tres, con una superficie de desplante de 52.62 Mts 2 (cincuenta y dos metros, noventa y dos centímetros cuadrados) y una superficie descubierta de 51.75 Mts 2 (cincuenta y un metros, setenta y cinco centímetros cuadrados). Escritura pública número trescientos cincuenta, volumen trescientos, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, otorgada en Villahermosa, Tabasco, por el licenciado Víctor Manuel Correa Mena, notario público número cuarenta y ocho de aquel Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en su jurisdicción con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 2,726 del libro general de entradas, folios del número 2,726 del libro general de entradas, folios del número 14,129 al 14,150 del libro de duplicados 118, quedando anotado en el folio 211 del volumen 48, del libro de condominios.

NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, Diez octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a cargo del licenciado [illegible] Notario Público número [illegible] de esta ciudad, [illegible] bajo el número 2726 del libro general de entradas, a folios del 1848 al 1851, del libro de duplicados volumen 121. Quedando anotado en el folio 211 del libro de condominios, volumen 48, Rec. No. Expediente de Pago.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente, se hace saber a los licitadores que deseen participar en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Mineral, con número 46 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, mediante del Cheque Referenciado de Afirme, correspondiente a la unidad depositaria, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como es este punto se convoca un bien inmueble, acorde a lo establecido en el artículo 430 fracción IV, y 436 del multialudido Código, procédase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital. Fíjanse en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual mandáse las edictos y demás que ordenándose correspondan publicar. Así lo interdicta, que dicho remate tal tiene a cabo en esta Juzgado a las nueve treinta horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FIÑAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la fe licenciada CLAUDIA ISELA VIVAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

No.-5836

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1042/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por AMELIA DEL CARMEN OIVES DORTA y/o AMELIA DEL CARMEN OIVES DE MERINO, SE DICTO UN PROVEIDO de FECHA CATORCE DE ENERO, QUINCE DE ABRIL Y TRECE DE MAYO, TODOS DE DOS MIL DIECISEIS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO A QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana Amelia del Carmen Olvera Dorta y/o Amelia del Carmen Olvera de Merino, con personalidad acreditada, mediante el cual manifiesta: Que el hombre conocido como Antonio Maria Merino Olvera, así como Antonio Maria Olvera, refiriendo se trata la misma persona y se trata de un solo individuo, lo cual manifiesta bajo la protesta de decir verdad y se tome en cuenta en el expediente judicial, lo que manifiesta a la referida ciudadana.

SEGUNDO. De la promoción y de la revisión a los autos, se advierte que, la solicitante pretende se tramite del expediente que hace de conocimiento, ya se tiene verificado con anterioridad a la notificación de la referida ciudadana, mediante escrito de fecha veinte de enero, de dos mil dieciseis, visible a foja noventa del actual, en que se pronuncia al respecto, en virtud de lo anterior, se hace necesario requerir al promovente proporcionen, todo la información que hace la parte actora respecto al nombre de otra persona de los ciudadanos.

En razón a lo anterior con anterioridad, la suscrita juzgadora, con las facultades otorgadas en el artículo 2.08 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que en cualquier tiempo, aunque no se pidan las partes, podrá ordenar que se aclare algún concepto que resulte en la substanciación, así como que se dispongan o acuerden las actuaciones judiciales pertinentes, con el único fin de que se regularice el procedimiento, para subsanar omisiones, mencionado, cabe hacer mención la aclaración de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciseis, hecha a la ciudadana AURORA MARIA OIVES MERINO, consistente en cuanto que la notificación de una sucesión que carecen nombres y sólo al propiamente dicho, ahondar de otros en nuestras labores del orden, pues representa la violación procesal de orden magnitud y de carácter más grave, previsto casi que llegar a la anulación de las formas formalidades esenciales del juicio, ya que vulnerabiliza al ciudadano a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda, así como las modificaciones oportunamente de todo que en el acuerdo se dicte.

TERCERO. En consecuencia y tomando en cuenta la manifestación de la ciudadana actora, que es la nombre correcto de la ciudadana AURORA MARIA OIVES MERINO, refiere ser AURORA MARIA MERINO OIVES, en consecuencia se ordena al actuario judicial adscrito a este H. Juzgado, notificar de nueva cuenta el auto de fecha veinte de enero del dos mil dieciseis a la ciudadana AURORA MARIA MERINO OIVES, en el domicilio señalado en autos el ubicado en calle Quintana Roo número 103, fraccionamiento Oxiquipa, Villahermosa, Tabasco, esto es así, para no dejar en estado de indefensión a la citada ciudadana, en virtud que es derecho debido a la que se encuentra notificada en autos, garantizando así, las garantías de audiencia y seguridad jurídica, establecidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, toda vez que el derecho debe fundamento a juicio con las formalidades establecidas por la ley, quienes fundamentan gravados, la base del procesal, lo anterior para tener todos la plenitud jurídica correspondiente.

CUARTO. Se requiere a la parte actora, para que exhiba un juego de copias de traslado y anexos, para poder dar las constancias de hacer de saber a la ciudadana AURORA MARIA OIVES MERINO, la radicación del presente asunto, hecho que sea lo anterior se dará cumplimiento al punto tres anterior.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARINA DEL CARMEN BOCHIMI HERNANDEZ, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, COM QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

PRIMERO. Como se advierte del proveído secretarial inicial de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciseis (2016), se ordenó a la ciudadana AURORA MARIA MERINO OIVES para que comparezca a la vista ordenada en el proveído inicial del cual de fecha de veinte (14) de enero de dos mil dieciseis (2016) ha transcurrido, en consecuencia de conformidad con el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que dentro de otro derecho ejercer.

Asimismo y tomando en cuenta que la ciudadana AURORA MARIA MERINO OIVES, no se tiene domicilio en esta ciudad, para las efectos de ley y hacer citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 1.36 del Nuevo ordenamiento Adjetivo, se les notificara las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana Amelia del Carmen Olvera Dorta y/o Amelia del Carmen Olvera de Merino, por lo que tomando en cuenta que el escrito fue por la ciudadana AURORA MARIA MERINO OIVES, se interpreta en razón, la formalidad, debe cumplimentarse al tercero cuarto del auto de admisorio de fecha (14) de enero del dos mil dieciseis, para que se le haga entrega de los traslados, ANEXOS y EDICTOS.

NOTIFIQUESE, POR LISTA Y CUMPLASE

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MARTHA EUGENIA ORDUÑO GUTIERREZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA CIUDADANA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto: El contenido de la nueva razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Guadalupe Ortiz López, con su escrito de cuenta, documentos anexos en la cuenta, mediante los cuales inicia el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Acuetzalí, primera sección, cuya finca del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5,000.00 00 Has. (cinco hectáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: en dos medidas 199.92 metros y 1.16 con propiedad de la familia Tenorio Magaña (hoy José Miguel Tenorio Pérez);
- AL SUR: en dos medidas 89.12 metros, 41.47 metros y 21.86 metros con el señor Luis Manuel Peralta hoy Manuel Destaeno Huertas, Espinosa;
- AL ESTE: en dos medidas 106.30 metros y 108.73 metros con el señor Antonio Pérez Ayala (hoy José Miguel Tenorio Pérez);
- AL OESTE: en 77.98 metros, 22.26 metros y 118.32 metros con Miguel Angel Merino Rodríguez (hoy Aurora Maria y María Fabiola Merino Olvera).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 42 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1218, 1219, 1221 y demás que otorga Civil en vigor, así también, 755, 756, 757 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía ordinaria, formese expediente número 1042/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Procuraduría de la Defensoría Social Adscrita a este Juzgado, lo anteriormente que se proveyó así lo ordena.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en Cunduacán, atentamente mediante oficio, así como a los colindantes José Miguel Tenorio Pérez, con domicilio en calle Ignacio Vallarta, s/n, Tecoluta, colonia 25-100 (ranchería Acuetzalí, Centro, Tabasco), Diana Hernandez Pérez de la Iglesia San Miguel Acuetzalí del lado derecho, Manuel Domínguez Fuentes Espinosa, con domicilio ubicado en el ejido la Isla Acuetzalí, Santa Irene, primera sección, Centro, Tabasco, así el Rancho "San Valentín" (Mirador de Acuetzalí), como colindante rumbo al Centro de Información Quindo de Turismo (CIQT), hacia el lado izquierdo, Aurora Maria Olvera Merino y María Fabiola Merino Olvera, ambas con domicilio en la calle Quintana Roo, número 103, fraccionamiento Oxiquipa, Villahermosa, Tabasco.

Ahora bien, se le concede un término de tres días a la actora, contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo, para que presente como traslados, todo de los que quedaron y que son dados por ciertos y el Instituto Registral, para que de los mismos notificados el presente auto, en caso de no [illegible] esto mostrara perjuicio en su contra.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, proceda a la modificación del presente convenio, ubicado en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 106, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de estos fijese en los estrados públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, asimismo las edictos y avisos correspondientes sean expedidos y publicados por un periodo igual al estipulado del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES EN TRES DIAS TRES veces, y mediante que sean las publicaciones se fijará lecho y hora para la audiencia de la diligencia testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al diario anterior y cuanto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ruiseñor número 210-A, colonia colla Prolongación

[illegible]

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES [illegible] SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CINCO DE MAYO DE DOCE MIL DIECISEIS EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

[illegible]

No.- 5792

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 81/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos, suscrito por ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, y de [illegible] personalidad que se argumenta, [illegible] en los términos de la cuenta que antecede [illegible] de fecha veintiuno de abril del dos mil dieciséis, [illegible] del crédito motivo de esta promoción.

SEGUNDO.- Por la parte de [illegible] promovente el Ciudadano ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, con su escrito de cuenta y anexos de fecha quince de abril del presente año, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano y construcción UBICADO EN EL LOTE 4 E, MANZANA 4, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE ESTE MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 0021.24 (NO TRESCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: (20.00 MTS.) VEINTE PUNTO OCHENTA METROS CON ISIDORA MOTA; AL SUR: (20.00 MTS.) VEINTE PUNTO CINCUENTA METROS CON RAFAEL CORDOVA ARÉVALO; AL ESTE: (14.80 M) CATORCE PUNTO OCHENTA METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; Y AL OESTE: (15.30 M) QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CON CATALINA SANTIAGO MALPICA, sustentada los siguientes documentos que a continuación se detallan:

a) - Un recibo de pago número C004972, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

b).- Constancia de catastro de fecha veintiún de noviembre del año dos mil nueve, emitida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, el C. LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ.

c).- Formato Único de Manifestación, marcado número 01477/2, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Dirección de Finanzas, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

d).- Plano de un predio rústico urbano, ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco, fecha noviembre de 2009, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

e).- Notificación Catastral, manifestación 00904887, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Dirección de Finanzas, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

f).- Minuta de Deslindes de Derechos, expedida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

g).- Constancia expedida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

h).-Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata al C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil nueve.

i).- Contrato Privado de Compra Venta de Derechos de Posesión, celebrado entre las señoras VICENA RODRÍGUEZ TORRES (vendedora) y ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO (comprador), de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve.

j).- Constancia CCC0700818, expedida por la Dirección de Finanzas de la Coordinación de Catastro Municipal, C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, de fecha seis de abril de dos mil diecisiete.

k).- Volante de Certificación número 34206, expedido por el Licenciado CARLOS ALBAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

l).- Plano de fecha abril de dos mil diecisiete a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, que predio ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, Lote número 42, Manzana número 4, Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco.

m).- Plano arquitectónico a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, con medidas y colindancias, del predio ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, Lote número 42, Manzana número 4, Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 908, 908 A, 909, 940, 942, 943 y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 18 fracción VIII, 210, 211, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Vigente, se admite la solicitud en la vía y forma intentada. Formada expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO.- Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirección de Catastro Municipal y Catastrillo, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que queden notificados del presente auto, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, y de igual forma, manifiesten saber que quienes soliciten domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, también por [illegible] las subsecuentes notificaciones se tendrán efectos por lista que fije en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, podrá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y fecha que sea notificado el testimonio de los Ciudadanos MARTÍN CLEMENTE DÍAZ, VALBERT ORLANDO ACUÑA SÁNCHEZ Y MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado el sentido [illegible] de esta jurisdicción, [illegible] en el Boletín Judicial.

SEXTO.- Se [illegible] a los colindantes [illegible] en un lugar visible de su domicilio [illegible] al predio [illegible] en el Boletín Judicial.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las colindantes [illegible] AL NORTE: (20.00 MTS.) VEINTE [illegible] AL SUR: (20.00 MTS.) VEINTE [illegible] en esta C. de Primera Instancia [illegible]

[illegible] Tabasco, [illegible] (20 VEINTE) VIGENTE FUSTO CINCUENTA METROS CON MARIAN CÓRDOVA AREVALO, quien tiene su domicilio en la Colonia Esmeralda Zapata, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco [illegible] (18.50 M) DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA METROS CON CATALINA SANTIAGO MALDONADO, quien tiene su domicilio en Ejidatario Aquiles Córdova número 353 colonia Puente Nuevo de esta ciudad.

DECIMO. Ahora bien, del análisis realizado al plano en mención, al promovente primero de [illegible] y a los hechos narrados por el promovente MAURICIO CORTAZAR MALDONADO en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, subsiste. EL ESTE (11.80 M) CATORCE PUNTO OCHENTA METROS CON [illegible] MARÍA ZAPATA, por ello y para no violentar los derechos de terceros, se deberá notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio en [illegible] de esta Ciudad, [illegible] del edicto [illegible] de la solicitud y anexos. Para los efectos de que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado si está de acuerdo o no con la misma; y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar de citas y notificaciones, de que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este H. Juzgado de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Tomando en cuenta que los documentos que se exhiben en original, el promovente, aún dictaminado de hoja [illegible] que no deben contener rasgos [illegible] y enfoques, por lo que publíquese en la tabla de avisos de este juzgado, para que [illegible] con los costos a cuenta que señala, conforme al artículo 119 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

DECIMO.- Tómese al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle Miguel Hidalgo 206, Colonia Miguel Lerdo Borja, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los abogados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y/O ELDA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, y [illegible] para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos en su nombre.

DECIMO PRIMERO.- En el decreto al promovente, que los edictos y avisos ordenados en el punto cuarto del presente proveído, se entregarán a su requirente en [illegible], para que cuide y mantenga vigente su publicidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SAHDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA AUDIENCIA DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA VIUN BUE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE DERTANICA Y DA FE.

Actuación [illegible] en lista de acuerdos con fecha de emplazamiento.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

[illegible]

No.-5796

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le expediente número 215/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados CARMEN NENA SEGURA, JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA Y ROSENA SILVÁN JIMÉNEZ, [illegible] en Representación de ANGÉLICA LAURA ESTRA RODRÍGUEZ, en contra de CLIMAC LEÓN LÓPEZ, con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL: En nueve de mayo de dos mil dieciséis, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza con un escrito presentado por JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA, y anexos consistente en un certificado de gravamen, recibido en este Juzgado el tres de mayo de dos mil dieciséis. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA, representante común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original de su certificado de libertad de gravamen, del seis de abril de la presente anualidad, del que se desprende que no hay otro acreedor reconocargante, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, se procede a tomar como base para el remate

del inmueble embargado en la presente causa, el exhibido por el perito en rebeldía por la parte demandada, por ser este el de mayor beneficio para el demandado, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor **la parte alícuota** del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RÚSTICO, Según acta de embargo, ubicado en:

El Poblado Dos Montes, perteneciente a la Ranchería Barrancas y Anexa de este municipio de Centro, Tabasco, según datos correctos del perito: Con una superficie de 01-54-09.28 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 107.75 metros, con Venancia Valencia y hermanos y Felipe Álvarez A., **AL NORTE:** 46.90 metros con Narciso Rueda; **AL SUR:** 105.30 metros, con hermanos Esquivel Pérez y Francisco Ángel Alcalá; **AL SUR:** 49.95 metros con Calle Libertad; **AL ESTE:** 23.80 metros con Narciso Rueda; **AL ESTE:** 92.90 metros con calle Tomás Garrido Canabal; al **OESTE:** 95.65 metros con Eliseo López Zurita.

Con los siguientes datos de registro: Inscrito en dieciséis de julio del dos mil nueve, bajo el número 8096 del libro general de entradas a folios del 70168 al 70176 del libro de duplicados volumen 133, con folio 027 del libro mayor, volumen 449 con número de folio real 347309, número de predio 113977.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **$361,605.00 (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.),** misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atlanta de Sarra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se remataré un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO,** POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL** QUE AUTORIZA Y DA FE."

Por Ministerio Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúncione el presente Edicto por Tres veces dentro del término de Nueve Días, dado a los diecinueve días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

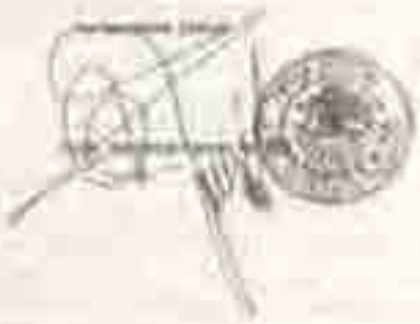

No.- 5795

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION ADQUISITIVA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ.

En el expediente número [illegible], relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN ADQUISITIVA, promovido por [illegible] VÁZQUEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, en contra del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, y C. REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, OFICINA REGISTRAL DE VILLAHERMOSA, con fecha cuatro de septiembre de dos mil quince y veintiuno de noviembre de dos mil doce, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Vistos, la razón asentada ve acuerda

Primero, por presentado a la actora [illegible] VÁZQUEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual informa que el Instituto de Vivienda de Tabasco, se obligó a proporcionar el R. F. C. y CURP de los demandados y pide:

Por lo anterior, y bajo responsabilidad para [illegible] el trámite marcado por Seguro Social las bases señaladas por la parte actora. Toda vez que el Instituto de Vivienda de Tabasco por conducto de su representante legal, a través de escrito de fecha de marzo de dos mil catorce, informó haber proveído de seguro social, que los datos demandados en sus archivos, fueron los frentes de la codemandada TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ.

Segundo. Conforme con los artículos [illegible] de las actuaciones que integran este expediente, se advierte que no ha realizado la formalidad tendiente a la localización de los [illegible] demandados a saber: TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ, en el domicilio proporcionado por la parte demandada, así como a través de diversas solicitudes a diversas dependencias antes citadas, por lo que se desconoce el domicilio de la citada persona, por lo cual se ordena el emplazamiento.

En consecuencia, de conformidad en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los demandados a saber: TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ, por medio de edictos, cuya exposición y publicación deberán practicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de diciembre de dos mil trece.

Cumplanse con lo ordenado y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se realizarán en días hábiles, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, solo se edita los días miércoles y sábados, y que no menos, llegaría al extremo de suspenderse se publicarán en el día hábil inmediato posterior con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita al efectuarse a que alguna de dichas publicaciones se realicen en ese día.

Asimismo fíjese copia de la resolución demandada y juicio, que consiste en un predio de CINCUENTA AÑOS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presenten ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, independientemente en la Segunda Secretaría judicial a recibir las copias correspondientes de la demanda y documentos anexos, debiendo dicho término computarse con los NUEVE DÍAS HÁBILES y que se refiere el auto de fecha treinta de junio de dos mil trece, para dar contestación a la demanda, en caso de no hacerlo se les tendrá por perdido y como consecuencia se les declarará en rebeldía mencionadas por ordenarse la demanda en sentido negativo apoyo lo previsto por el artículo 252 fracción II del Código antes mencionado.

ATENTAMENTE POR LISTA Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado RODOLFO OVANDO LÁZARO que autoriza y da fe.

[illegible]

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vista la cuenta secretarial, acuerda:

PRIMERO. Téngase [illegible] VÁZQUEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos que se detallan en el rubro indicado, con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, quien puede ser emplazado a juicio en [illegible] y al C. REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, OFICINA REGISTRAL DE VILLAHERMOSA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de [illegible] el cumplimiento de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, mismas que por demanda omisiva se tienen más por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 250, 251, 252, 253, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con los numerales 877 fracción I, 878 [illegible] 896, 896 bis, 900, 901, 902, 903, 908, 907, 924, 929, 931, 935, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 945, 946, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas cítese mediante traslado a los demandados [illegible] para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación [illegible] que de no hacerlo se le tendrá por confesos de los hechos de la demanda, que quedan relacionados para que exhiban demostrar [illegible] y realicen en esta Ciudad, apercibidos que otro término del [illegible] con los de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

CUARTO. Señala la promovente [illegible] para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [illegible] Colonia Tabasco 2000, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a los profesionales que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 138 y 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

[illegible]

[illegible] Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial [illegible] Secretario de Acuerdos [illegible] que autoriza y da fe.

[illegible] EN EL PERIÓDICO OFICIAL, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN [illegible] DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS [illegible] DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RODOLFO OVANDO LÁZARO

No.- 5793

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 140/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JESÚS SOBERANO LEÓN, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE CONTIENE A LA LETRA LO SIGUIENTE:

AUTO DE INICIO.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, MONTERREY, CENTRAL, TAMAULIPAS, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 422, 428, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1113 del Código Civil en vigor ambos del estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano JESÚS SOBERANO LEÓN, anexo a su escrito los siguientes documentos: una constancia de posesión, una notificación catastral, una manifestación catastral, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de inscripción contrato de permuta alegada, un contrato de cesión de derechos y un plano urbano, con los cuales se da inicio a las diligencias de información de dominio, bajo la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en el cuartel vecinal de la Ranchería Chalope Primera Sección Margen Derecha perteneciente a este municipio de Cerritos, Tamaulipas, constante de una superficie total de 75-57-52-50 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 6,142.129.303; 88.00; 137.930 y 4 ; 65, con cinco medidas en línea quebrada con Arroyo al Tigre, al Sur en 42.00; 149.00; 260.00; 437.00 y 109.095 metros con Arroyo al Huatal, al Este en 6, 416.48 metros con JESÚS SOBERANO RODRÍGUEZ, y al Oeste en 992.63; 262.58 y 588.604, con tres medidas en línea quebrada con CANDIDA AURORA SOBERANO LEÓN y GERARDO SOBERANO MARTÍNEZ.**

Con fundamento en los artículos 1255, 1304, 1305, 1306 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 16, 24, 55, 63 y 70 fracción I, 122, 124, 127, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, publíquese en viaje por el estado, se da avisando a la Hacienda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, mediante en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 140/2015, doy fecha de su inicio el Ministerio Público adscrito a este Juzgado, se ha enterado del presente

No.-5794

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1/01/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUANA SOBERANO LEÓN, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE DICIO QUE CONVOCO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL, PRIMERA, CIUDAD, TAMAULIPAS, A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La Cuenta Secretarial que antecede a los Fundamentos de Su actitud, 1/2 fracc. 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2.30 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, publicado;

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta promovido por la ciudadana JUANA SOBERANO LEÓN, junto a los anteriores documentos que consisten de: constancia, una certificación expedida, una información testimonial, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de pago a nombre de persona diversa, un contrato de compra-venta de derechos y un plano ubicado con las medidas de linderos y colindancias, de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, que previo cuanto ofrecido en la Ponencia Cuatro Primera Sección Margen Derecha, perteneciente a este municipio de Ciudad Tamaulipas**, consistente en una superficie total de 300.00 metros cuadrados que el promovente de referencia, posee bajo contrato de compra-venta, que se encuentra en el Predio en 650 Diseminado con JOSÉ DE LOS SANTOS SOBERANO RODRÍGUEZ, al Oriente en 592.90 metros con JOSÉ DE LOS SANTOS LEÓN SOBERANO, al Este en 30.00, 181.00, 055.00, 34.40 y 218.00 metros con Calle sin nombre, al Poniente en 1 metro y al Sur en 239.92, 089.00 y 243.00 metros, con una medida en línea quebrada con Río Grande o Bravo, y Nuevo Progreso.

Con fundamento en los artículos 1270, 1290, 1301, 1310 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, 25, 65 y 70 fracción II, 125, 126, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor, en el estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, se mandó el expediente respectivo, registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 1/01/2015, así como, se da vista al C. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el requerimiento que se ordena la notificación.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los días en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de VICTORIA, Tamaulipas, así como también de edictos en los Estrados de este Juzgado, para conocimiento de los que crean tener algún derecho en este asunto, para comparecer a deducirlo legalmente. Asimismo, cítese por edictos a TODAS LAS PERSONAS que se mencionan en la lista de la propiedad en la edicto solicitado y que son propietarios de los predios colindantes, para que comparezcan a deducir sus derechos.

TERCERO.- Mediante el presente que quedará registrado en el Libro de Gobierno, con duplicado en el Libro de Gobierno, Tomo de Información y Edicto que deberán de llevarse de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana JUANA SOBERANO LEÓN, a fin de que en su momento se tome como base para la resolución que en el caso se pronuncie, se ordena la notificación personal de ley a los vecinos colindantes, para que en el término de tres días, contados a partir de la fecha de la notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo, les parará el perjuicio legal correspondiente, además que se les notifique por medio de edictos que se publicarán en los estrados de este Juzgado, dependencias oficiales, Ayuntamiento, Delegaciones y Comisaría de Agua Potable y Alcantarillado, para que comparezcan a deducir sus derechos

No. - 5779

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 230/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por la ciudadana ADRIANA GARCÍA SÁNCHEZ, se dictaron proveídos que enseguida se transcriben:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, 4 UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

[illegible]

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ADRIANA GARCÍA SÁNCHEZ, promovente por su propio derecho, con la escrito de cuenta y documentos consistentes en: Original de acta de nacimiento y reconocimiento bajo A 400288 a nombre Adriana García Sánchez. Original de Constancia de convivencia de fecha [illegible] Cruz Sánchez [illegible] García Sánchez. Copia simple de credencial de elector a nombre de [illegible] GARCÍA SÁNCHEZ. Copia simple de credencial de elector a nombre de [illegible]. Copia simple de credencial de elector a nombre de [illegible]. Original de constancia de [illegible] de fecha [illegible] de 1998, certificado en [illegible] expedida por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Cunduacán, [illegible] Copia simple de notificación catastral de fecha [illegible] de pago de impuesto número [illegible] de predio de propiedad de [illegible] con superficie de [illegible] metros cuadrados, [illegible] certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha [illegible] de 2016, [illegible] Copia simple de credencial de elector a nombre de RAMÓN DÍAZ VICENTE. Copia simple de credencial de elector a nombre de SIXTO SÁNCHEZ DE LOS SANTOS. [illegible] Original de Constancia de no [illegible] de fecha [illegible] de 2014 [illegible] expedida por el Ayuntamiento JULIO CÉSAR [illegible] MORENO, [illegible] **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** [illegible] de un Predio [illegible] en la cabecera Municipal [illegible] Municipio de Cunduacán, Tabasco, con [illegible] de 1,442.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente con 36.00 metros con Orlando Sánchez de los Santos, al Sureste con 40.00 metros con Sixto Sánchez de los Santos, al Noreste con 36.00 metros con Isidro De la O Lázaro, al Suroeste con [illegible] de 40.00 metros con calle Central.

SEGUNDO.- Por cumplirse con los artículos 873, 881, 882, 1348, 1350 y 1351 y demás relativos del Código Civil en vigor, y 2, 227 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a su solicitud en la vía no contenciosa. [illegible] en el número 4841 [illegible].

TERCERO.- De conformidad con los artículos 873, 881, 882, 1348, 1350 y 1351 del Código Civil en vigor, [illegible] al Registrador público de la Propiedad y del Comercio [illegible] Tabasco, así como a los colindantes SIXTO SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, ISIDRO DE LA O LÁZARO Y VICENTE RAMÓN LÓPEZ, el predio que se pretende inscribir en el Juzgado Segundo Menor del Municipio de Cunduacán, Tabasco, la [illegible] al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y la [illegible] en la cabecera Cunduacán, Segundo Juzgado Menor del Municipio de Cunduacán, Tabasco, [illegible] publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus intereses convenga, [illegible] Así lo de cuenta y firma el ciudadano Juez de Paz del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que actúa en forma legal con [illegible] Secretario.

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Síndico Procurador del Ayuntamiento Municipal de la Presidencia del Concejo de esta Ciudad [illegible] con fundamento en los artículos 142 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en Estado, quien [illegible] ante el Juez de Paz del Municipio de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en ejercicio y salvaguarda de sus derechos, [illegible] de manifiesto lo que a su derecho convenga, [illegible] del presente proveído.

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano síndico o síndico en ejercicio en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, [illegible] de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, por [illegible] en los estrados de la Presidencia Municipal y en el lugar de costumbre de esta ciudad, [illegible] al mismo [illegible] para que [illegible] **quince días** [illegible] a partir de la última publicación que se realice, [illegible] se pronuncie en relación a la solicitud de información de dominio.

SEXTO.- Por ser la parte [illegible] para recibir [illegible] al Ciudadano Síndico Procurador del Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio actualmente ubicado en esta Ciudad, para que a la brevedad posible proceda a dar [illegible] al Predio [illegible] en la cabecera Cunduacán, Segundo Juzgado del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 1,442.25 metros cuadrados, [illegible] Al Oriente con 36.00 metros con Orlando Sánchez de los Santos, al Sureste con 40.00 metros con Sixto Sánchez de los Santos, al Noreste con 36.00 metros con Isidro De la O Lázaro, al Suroeste con 40.00 metros con calle Central. Al Oriente [illegible] de 18.00 metros con calle Central.

SÉPTIMO.- Tómese en consideración [illegible] para [illegible] días [illegible] y notificaciones, el ciudadano [illegible] Licenciado en Derecho [illegible] en la cabecera Municipal de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, [illegible] JUAN ALBERTO ALVARADO [illegible] Así lo de cuenta y firma el ciudadano Juez de Paz del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que actúa en forma legal con [illegible] de los artículos 64 y 65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, [illegible] y publicación [illegible] de la Legislatura del Estado, [illegible] ALVARADO [illegible] que se [illegible] de los artículos 64 y 65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- [illegible] al promovente de esta diligencia [illegible] de [illegible] en el número [illegible].

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO EMOEDEDIO PÁRCO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA MARIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ARAMCÉFE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DICIEMBRE, DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

[illegible]

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA RODRÍGUEZ LÓPEZ

No.-5776

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO [illegible], RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido POR ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA, SALAZAR JUAREZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta precedente, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR JUAREZ con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1. Copia fotostática de credencial de elector a nombre de María Judith Malagón Salinas, con clave de elector MLSJJT[illegible], expedida por el Instituto Federal Electoral.
2. Original de contrato de cesión de derechos de posesión, de fecha veintiuno de octubre de dos mil dos, celebrado entre la ciudadana Adriana Espinosa Vilchez y Adrián Gustavo Ortiz de la Peña, Salazar Juárez, ante la fe del Notario Licenciado Ernesto Varela Sastre, titular de la Notaría pública número [illegible] de Villahermosa, Tabasco.
3. Original de copia de posesión de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro celebrado entre Onésimo Trinidad Tejeda y Adrián Miguel Gustavo García, calificado por el licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario número [illegible] de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
4. Original de recibo catastral de fecha diecinueve de diciembre de dos mil quince, con clave catastral 06-0001-[illegible], expedido por Miguel Torres González, subgerente de catastro, un plano original con sello del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Villahermosa, Tabasco, de un predio urbano, sin construcción, ubicado en la tercera a Sabanilla esquina calle Eldorado, fraccionamiento las palmas, colonia José María Pino Suárez, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
5. Original de factura por material con número de clave catastral 06-0001-[illegible], de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince.
6. Tarjeta de cobro original y copia fotostática a nombre de Ortiz de la Peña Salazar Juárez Adrián Gustavo, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos.
7. Original de certificado de Predio y número de persona afecta, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciseis, expedido por Seguridad Ciudadana.

Con las cuales inicia el promovente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la tercera a Sabanilla, primera sección del número, del Fraccionamiento las palmas, de la colonia José María Pino Suárez de este Municipio, compuesto de una superficie de 297.37 metros cuadrados, cuyos rumbos, medidas y demás características, se encuentran dentro de los siguientes y colindantes siguientes:

- AL NORESTE: 16.50 metros con CUARTERÍA.
- AL NORDESTE: 18.00 metros con NICODEMO LÓPEZ QUORIO.
- AL SUROESTE: 20.10 metros con CALLE SALAMANCA.
- AL SURESTE: 14.50 metros con CARRETERA A SAMARIANA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 42 fracc. VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1348, 1349, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 881 Fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la forma y vía propuesta, formándose expediente número [illegible], registrarse en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representación Social Adscrita a este Juzgado. Se reconoce con el carácter de [illegible].

TERCERO.- Notifíquese a la Procuraduría Fiscal del Estado de Tabasco, en atención a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1348, 1349, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 881 Fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la forma y vía propuesta, formándose expediente número [illegible], registrarse en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representación Social Adscrita a este Juzgado. Se reconoce con el carácter de [illegible].

CUARTO.- Como lo solicita el promovente, se ordena la publicación de los edictos correspondientes, por medio de boletines y en el periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este Juzgado, en la puerta del Ayuntamiento de esta ciudad, en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad, con domicilio conocido en la ciudad.

A través de los medios antes utilizados en este procedimiento, y mediante un lapso de [illegible] siguientes al en que se haga la primera publicación, lo que acreditará, mediante los comprobantes de la expedición de estos. Debiendo [illegible] como también con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, notifíquese a la Oficina de Hacienda del Estado y a los colindantes, para que en el lapso de tres días hábiles a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de ley y dentro citar y notificarse, apercibidos que de no hacerlo dentro de los términos legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirá por efectos por medio de los Estrados del H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

QUINTO.- Como prueba publicidad previa de boletines y de avisos fijados en los Estrados públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, auténticas, las actas y demás manifestaciones hechas en relación y publicación, su existencia y/o uso de los días de [illegible] que se hallen en el mismo, por [illegible] y constatar que sean las colindantes en fecha y hora [illegible] de la prueba testimonial propuesta.

En virtud de [illegible] parte, notifíquese, así lo acordó y firma el Licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez Primero de Paz del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada María de los Santos Torres Chan, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR [illegible] DE [illegible], SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

[illegible]

[illegible]

No.- 5781

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

[illegible]

EDICTO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE 2015.

Visto: El contenido de la presente figura jurídica, se procede

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. [illegible] con el escrito de cuenta, promoviendo diligencias [illegible] PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Amado Nervo, Número [illegible] de esta ciudad, Centro, Tabasco, mediante el cual acredita [illegible] mismo, [illegible] y colindancias siguientes:

A) NORTE: [illegible]

B) AL SUR: [illegible]

C) AL ESTE: [illegible]

D) AL OESTE: [illegible] Calle Amado Nervo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 23 fracción [illegible] del Código Civil en vigor [illegible] del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da vista a la sociedad en la forma y los términos [illegible] número [illegible] publicado en el Diario de Gobierno y cada tres días de un lapso de 15 días, [illegible] y a la Procuraduría Fiscal [illegible] a esta Judicatura, la información ofrecida en el mencionado escrito.

TERCERO. Notifíquese a la Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a [illegible] ubicado en la Avenida Ruiseñor de la Calle José Martí [illegible] Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, para [illegible] Vendas.

A efecto de dar vista con la información de esta promovente, y mandamos en un término de [illegible] días hábiles a partir de la presente notificación, [illegible] para [illegible] a la promoción de esta diligencia, [illegible] con el escrito inicial de demanda.

[illegible]

[illegible] DEL JUZGADO

[illegible] TABASCO

[illegible]

No.-5782

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

[illegible]

[illegible]

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VILLAHERMOSA, TAB. A 18 DE ABRIL DE 2016 AÑO DE LA EDUCACIÓN CIVICA.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

No.-5778

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ.

Que en el expediente número 65/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, se dictó dos proveídos de fechas siete de abril y dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, y un auto de inicio de fecha cinco de febrero de dos mil quince, que copiados a la letra establecen:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial de antecedente, se proveerá:

ÚNICO. Se tiene por presentado el señor licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en razón de que en el auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, se señaló como nombre del demandado ARNOLDO FUENTES RODRÍGUEZ, siendo lo correcto ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 219 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se realiza las aclaraciones con los demás legales a que haya lugar, por lo que al elaborar el edicto ordenado en el punto primero del proveído antes, deberá asentarse el nombre correcto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se proveerá:

PRIMERO. Se tiene por presentado al señor licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que no obstante de la búsqueda exhaustiva del demandado ARNOLDO FUENTES RODRÍGUEZ, en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, no fue posible su localización, se deduce que fue de domicilio ignorado, y con fundamento en los artículos 130 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio al demandado ARNOLDO FUENTES RODRÍGUEZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y uno periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, haciéndose saber en los mismos al citado en la forma ordinaria, así como en el lugar de costumbre de este Juzgado, y fijándose copia íntegra de la presente resolución en la puerta del Juzgado, por el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y admisión, y un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le hace saber que al momento de dar contestación a la demanda deberá señalar domicilio y persona en este centro para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme a los artículos 138 y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme a lo determinado en la tesis Jurisprudencial 14/2010/CCIV.

SEGUNDO. Aquí, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que sólo el periódico oficial del Gobierno del Estado, es el encargado publicar los días y horas hábiles y atendido de que el artículo en atención al numeral 119 del Código de Procedimientos Civil vigente, no especifica los días y horas hábiles para que se lleve a cabo diligencias de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer las diligencias correspondientes para la tramitación del juicio señalado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de inicio de fecha cinco de febrero del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en que acredita con la copia certificada de la escritura pública 93,431 (noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno) de fecha trece de septiembre del dos mil once, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número cincuenta y siete del Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y anexos, copias simples 14,761 (catorce mil setecientos sesenta y uno) de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, copia de cuenta original de fecha veinte de enero del dos mil diez, copia original de ampliación, y un traslado, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la casa habitación ubicada sobre el predio urbano situado en la calle de acceso, de la ranchería Buenavista, Río Nuevo, Jalpa de Méndez, en el municipio de Centro, del Estado de Tabasco, sin calle y a Vía, número 114, de la colonia Atlán, en Villahermosa, Tabasco, del municipio de Centro, de quien se le reclama el cumplimiento de las prestaciones mencionadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda; las cuales se tienen más reproducidas por ocurrida procedí como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 16, 24 fracción VII, 26 fracción IV, 203, 204, 205, 208, 211, 212, 213, 214, 543, 544, 580, 611, 612, 613, 614, 616, 618, 377, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2980, 2981, 2983, 2984, 2986, 2990, 2991, 3000, 3001, 3002, 3003, y demás relativos del Código Civil, vigentes en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formúlese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 212, 214 y 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias fotostáticas simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, corríase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el término de nueve días hábiles, dado término ampliado a

[illegible]

SEGUNDO. Aquí, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que sólo el periódico oficial del Gobierno del Estado, es el encargado publicar los días y horas hábiles y atendido de que el artículo en atención al numeral 119 del Código de Procedimientos Civil vigente, no especifica los días y horas hábiles para que se lleve a cabo diligencias de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer las diligencias correspondientes para la tramitación del juicio señalado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de inicio de fecha cinco de febrero del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en que acredita con la copia certificada de la escritura pública 93,431 (noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno) de fecha trece de septiembre del dos mil once, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número cincuenta y siete del Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y anexos, copias simples 14,761 (catorce mil setecientos sesenta y uno) de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, copia de cuenta original de fecha veinte de enero del dos mil diez, copia original de ampliación, y un traslado, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la casa habitación ubicada sobre el predio urbano situado en la calle de acceso, de la ranchería Buenavista, Río Nuevo, Jalpa de Méndez, en el municipio de Centro, del Estado de Tabasco, sin calle y a Vía, número 114, de la colonia Atlán, en Villahermosa, Tabasco, del municipio de Centro, de quien se le reclama el cumplimiento de las prestaciones mencionadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda; las cuales se tienen más reproducidas por ocurrida procedí como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 16, 24 fracción VII, 26 fracción IV, 203, 204, 205, 208, 211, 212, 213, 214, 543, 544, 580, 611, 612, 613, 614, 616, 618, 377, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2980, 2981, 2983, 2984, 2986, 2990, 2991, 3000, 3001, 3002, 3003, y demás relativos del Código Civil, vigentes en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formúlese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 212, 214 y 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias fotostáticas simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, corríase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el término de nueve días hábiles, dado término ampliado a

[illegible]

poner el día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por conformado en dicho sentido, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los estrados de este Juzgado, sin ser de carácter personal, conforme a los artículos 1.28 y 2.75 del Código antes invocado.

CUARTO. Por otro lado, requírasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, y de aceptarla, hágasele saber que conlleva la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Asimismo, para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con la deudora, requírasele para que en el plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la posesión material de la finca.

QUINTO. Como lo solicita el ocursante de conformidad con los numerales 512 y 514 del Código Adjetivo Civil en vigor, mediante oficio dirigido al Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), para que envíe inscripción, misma que deberá ser remitida a la parte actora para que realice las gestiones en el trámite, lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, tomo de posesión, diligencia preventiva o medida que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anotada en fecha a la inscripción de la referida demanda o en virtud de sentencia ejecutoriada anotada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

SEXTO. Ahora, para dar cumplimiento al punto que antecede, se requiere a la parte actora para que a la brevedad, exhiba dos juegos de copias fotostáticas simples de su escrito de demanda y anexos, en virtud de que las similares serán para correr traslado a la parte demandada.

SÉPTIMO. Las pruebas que ofrece el demandante, dígase que se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de admisión de pruebas.

OCTAVO. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Macuilzapote, número 28-A, del Fraccionamiento Paraíso Villahermosa en Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como para recibir documentos exclusivamente a los licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ POMPEYO, BEATRIZ MOFA ATAMAR, KRISTELL ROXANA SÁNCHEZ LEYVA, LILIANA PÉREZ NARES, y PAMELA DE JESÚS SÁNCHEZ LEYVA, y SUSANA SUÁREZ PÉREZ, en términos del artículo 1.38 del Código Procesal Civil en vigor.

NOVENO. Finalmente, derivado a lo dispuesto por el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe la imposición de justicia de forma privada y gratuita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente asunto de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con la consultante adjunta a este proveído, a fin de que designen conjunta que propuestas, con la advertencia de no proveerse nuevamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ

EXP. TERC. [illegible]

No.- 5777

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

[illegible]

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

[illegible]

[illegible] MARIA CELIA [illegible] en contra de [illegible] y [illegible] de fecha [illegible] de marzo de dos mil dieciséis [illegible] PARA PUEBLA VENTURA, MARIO ENRIQUE LEÓN VILLALOBOS, FREDY DE J. HERNÁNDEZ RUIZ, y VERONICA ESTEVEZ CASTELLO CÓRDOVA.

SEGUNDO. El demandante, [illegible] dentro de primero [illegible] a partir de la fecha [illegible] PARA PUEBLA VENTURA y [illegible] en su [illegible].

TERCERO. Asimismo y en relación [illegible] en Tabasco en [illegible] en vigor en [illegible] a los [illegible] MARIO ENRIQUE LEÓN VILLALOBOS, FREDY DE J. HERNÁNDEZ RUIZ, y VERONICA ESTEVEZ CASTELLO CÓRDOVA, [illegible] VERDE, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los [illegible] Cámara de Diputados [illegible] en [illegible] Cámara [illegible] MARIO ENRIQUE LEÓN VILLALOBOS, FREDY DE J. HERNÁNDEZ RUIZ, y VERONICA ESTEVEZ CASTELLO CÓRDOVA, [illegible] a partir de la [illegible] de [illegible] a [illegible] de mayo del dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MARTINEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENSIA RAMÓN MARTÍNEZ, QUE AUTORIZA Y DAFE.

[illegible]

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

No.-5780

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número [illegible], relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana MA. LAURA JIMÉNEZ GARCÍA Y/O MARÍA LAURA JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de la ciudadana HILRY MALDONADO TORRES, con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (DIA VEINTISIETE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

[illegible]

PRIMERO.- Visto el estado que guarda el presente juicio, se advierte que en auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete año, se tuvo al ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, [illegible] su escrito respectivo, en cumplir [illegible] de la parte actora, [illegible] en [illegible] del [illegible]. Remitiendo [illegible] por hecho a [illegible] [illegible] [illegible] (2).

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, en [illegible] con la [illegible] 1412, 1417 y 1413 del Código de Comercio [illegible], [illegible] en DESPACHO ALMEDIDA y al mejor proveer [illegible] [illegible] y notificación [illegible].

TERCERO.- URBANO, ubicado en el Ejido Cárdenas, con [illegible] al Poniente, entre la Avenida de las Aves y la Calle Cuatro, con [illegible] de Poniente a Poniente [illegible] al predio [illegible] de una [illegible] de 268.23 [illegible], dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 17.75 METROS CON LOTE 2; AL SURESTE, 15.05 METROS CON ANDADOR PONIENTE; AL SUROESTE, 13.00 METROS CON LOTE 4; y al NOROESTE, 15.05 METROS CON LOTE 6, [illegible] al cuarto los lotes de los propietarios [illegible] y [illegible] 11, 12 [illegible], e Folios del 8 [illegible] del libro de Propiedad número 1.00, [illegible] [illegible], a [illegible] (2).

En [illegible] 1257 del Código de Comercio [illegible], [illegible] en cuenta con el avalúo realizado por el perito en materia de la [illegible], misma por la cantidad de $480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el avalúo por el perito de la actora [illegible] en por la cantidad de $468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) [illegible] al valor del mismo del mismo [illegible] de los avalúos, así como la [illegible] y [illegible] el valor de [illegible] [illegible] SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) [illegible] MONEDA NACIONAL [illegible] al 10% [illegible] CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) [illegible] para el remate en PRIMERA ALMONEDA, [illegible] [illegible] (2).

[illegible]

Dejándose en la Oficina Actuaria, [illegible] mando al SR. [illegible] POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, en [illegible].

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1411 del código de comercio, [illegible] en el Diario Oficial de la Federación o periódico de circulación de [illegible] de dos mil [illegible] la primera almoneda por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en uno de los [illegible] de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, [illegible] en los días [illegible] [illegible] (2).

QUINTO.- De igual forma, [illegible] al promovente exhortando para [illegible] los [illegible] a los [illegible] ANTONIO CHAVEZ CAMARA, ESTHER RODRIGUEZ HERNANDEZ y al C. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo decretó, manda y firma la ciudadana Licenciada NOEMÍ EDITH CACÉRES LEÓN, Juez de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES ORDAZHIO ORDOÑEZ, que autoriza, constata y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL UNA SEMANA ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

No.- 5774

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 00544/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado RODOLFO DE LA RUZ GARCIA Y SANDRA RODRIGUEZ JUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranza de la sociedad mercantil denominada SOLUTA ADMINISTRADORA PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de la ciudadana ALEJANDRA BELTRAN ANDRES, con fecha treinta del mes de mayo del presente año dictó el siguiente auto que a la letra dice:

"

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vista la de cuenta se proveerá:

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano Luis Silva Cruz, por su propio derecho con su escrito de cuenta, como lo solicita, hace ver que la demandada [illegible] Bolívar Amaro, se desconoce la cuenta [illegible] el cual fenece del presente año, mediante la notificación de, emitido del crédito materia de la presente litis, por lo que se le tiene por jurídica el escrito que debe de tener valor de instrumento con arreglo 1110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y una vez que se advierte al quinto considerando del mismo, los Cinco Días Hábiles, conforme al numeral 177 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434, 435, 572 y demás relativos de la ley procesal de la materia, se ordena notificar y emplazar a la demandada [illegible] y en mejor postura al bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada Margarita Bolívar Amaro, mismo que a continuación se describe:

Departamento número [illegible] cuyo con su respectivo cajón de estacionamiento ubicado en el Multifamiliar Nuti 85, Tabasco 2000, edificio número 85, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de CINCUENTA Y CUATRO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de los siguientes y colindancias siguientes: AL NORTE, en un metro veinte centímetros, dos metros cuatro centímetros y tres metros cinco centímetros con [illegible] AL SUR, en un metro veinte centímetros, [illegible] y cinco centímetros, y un metro cuatrocientos centímetros, con departamento número [illegible] AL ESTE, en un metro trece centímetros, dos metros ochenta centímetros y dos metros noventa centímetros, con vacío (menos [illegible]) y Vestíbulo; y, AL OESTE, en dos metros cuarenta y tres centímetros, tres metros y tres metros cuarenta y cinco centímetros, con vacío (área verde) y muro Oeste. CAJON DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de TRECE METROS VEINTE CENTIMETROS, dentro de los siguientes y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos metros cuarenta centímetros, con [illegible] AL SUR, en dos metros cuarenta centímetros, con [illegible] AL ESTE, en cinco metros cuarenta centímetros, con cajón número [illegible]; y, AL OESTE, en cinco metros cuarenta centímetros, con [illegible].

[illegible] en el Diario Tabasco de la capital y en Cuarto de esta Ciudad, se [illegible] de [illegible] Hernández Rosado y una, [illegible] número 8202, de dos planos de entrada, a [illegible] del 10.571 al 20.140 del Sur, de aplicable volumen 131 Mercedes, al folio 220 del dos menos volumen 20 de Centla [illegible] NOTA DE VENCIMIENTO: Veintiocho, Tabasco, a veintiuno de Octubre de mil novecientos Noventa y Dos; [illegible] de este Juzgado convertido hoy a las 9:00 horas, el inmueble, la hipoteca del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 23272 del libro general de entrada, a folios del 46.297 al 46.201 del Libro de Gravámen número 111, quedando afectado por dicho [illegible] folio 220 del libro menor volumen 20 de [illegible] Rec. No. 2394443, y el que se le da un valor comercial de $400,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MONEDA NACIONAL; dicha postura [illegible] el [illegible] en la cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los [illegible] que deben intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida México esquina de la Colonia Atasta del Centro de esta Ciudad capital, exclusivamente ante a la Unidad Económica de la Comisión Alterna, [illegible] el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, [illegible].

CUARTO: Como lo prevé el artículo 433 fracción IV del ordenamiento del [illegible] convocando a almoneda pública por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación que se señala en este inciso, [illegible] por las oficinas previstas más concurridas de costumbre de esta ciudad, así como [illegible] y [illegible], correspondientes, convocando postores a la audiencia en que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, en el entendido que se hará efectivo de pago.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, mandó y firma la ciudadana Licenciada MARIA EDITH CACEREZ LEON, Juez quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado ALFREDO ORTIZ REYES, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

No.- 5838

Tabasco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
COMITÉ DE COMPRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL.

Convocatoria No.: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 22 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, Artículo 21 de su Reglamento, en relación a los indicativos en pesos de la presente Licitación, [illegible] a continuación, para la adjudicación del concurso de Licitación Pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	06/06/2016 13:00 Horas	10/06/2016 11:00 Horas	16/06/16 11:00 Horas	[illegible] 11:00 Horas

I. Origen de los Recursos Participaciones.
II. Los costos de la Bitácora, se encuentran disponibles en la Dirección de Administración, ubicada: Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Plaza Principal S/N, Col. Cabecera, C.P. 86320, Cabecera, Nacajuca, Tabasco, Teléfono: 9-93-33-1-44-16, de días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, en el siguiente horario: 8:00 a 15:30 horas.
III. Los lugares de la consulta y venta de bases: Información en la publicación en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Plaza Principal S/N, Col. Cabecera, C.P. 86320, Cabecera, Nacajuca, Tabasco.
IV. La fecha de presentación de propuestas técnicas y de precios, [illegible] en la sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ubicado en Plaza Principal S/N, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco, C.P. 86320.
V. La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo los días indicados en la presente Licitación y según cita, [illegible] en la Dirección de Administración, de acuerdo a los establecido en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
VI. El lugar de presentación y apertura de proposiciones es el mismo a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.
VII. El participante que no cumpla con los requisitos de la Presente Técnicas y Bases requeridas, y que no presente documentación completa y completa, [illegible] y los documentos presentados que identifiquen del cliente [illegible] hora, [illegible] de [illegible], [illegible] y no sea la propuesta perfecta en sus detalles, [illegible] la Licitación.
VIII. Idioma para presentar la propuesta: Español.
IX. Moneda para propuesta: Pesos.
X. Anticipo, [illegible] de la Lista de Adjuntos.
XI. No se permite subcontratar parte de los trabajos.
XII. Las medidas generales que deberá cumplir el participante son:

a) Presentar oficio de interés en participar en la Licitación, dirigido al Director de Licitación y Adjudicación del Ayuntamiento, en papel membretado. Con mayúsculas y con todos los datos legales de la empresa, de fecha a la Lic. Adjudicación Mauricio Cruz García, Director de Administración Municipal.
b) Copia de la acta constitutiva y sus modificaciones, [illegible] personas físicas [illegible], y [illegible] no menor a los [illegible] del día de anticipo.
c) Documento de [illegible] comprobar la experiencia y capacidad Técnica en los servicios relacionados a los Licitados, [illegible] al Curriculum Vitae de la empresa y del personal Técnico, [illegible] que [illegible] necesarios para ejecutar satisfactoriamente [illegible] que se licita.
d) Cedula Cumplido establecido en el inciso c) del Artículo 23 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
e) Los [illegible] participar: No encuentra dentro [illegible] en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
f) Las cédulas profesionales [illegible] que [illegible] Licitación sea requerido por el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco. Y Artículo 41 de su reglamento. Se hace el señalamiento de las siguientes especialidades [illegible] Ingeniero Ingeniero Civil, Arquitectos, Técnicos, Especialistas y otros que [illegible] de realizar [illegible] y en el plazo establecido.

XIII. Las condiciones de pago son: Se establecen [illegible] ejemplo y [illegible] establecido, [illegible] no menor a 20 días [illegible] y perito de la fecha en que [illegible] por la dependencia del ejercicio de que se trate.
XIV. Motivo de las condiciones de la [illegible] Licitación, [illegible] en los [illegible] por el Estado, [illegible].
XV. La entrega convocante, mediante [illegible] con el fin [illegible] su [illegible] en [illegible], por lo cual se [illegible] documento a [illegible], se deberá solicitar la dirección de Administración Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Nacajuca, Tabasco, 27 de Mayo de 2016

ATENTAMENTE

El presidente del Comité

Lic. Mauricio [illegible] García

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5813	ACUERDO.- Acta 001/CEAC/2016	1
No.-5814	ACUERDO.- ACTA 001E/CEAC/2016	11
No.- 5815	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO	22
No.- 5816	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE TABASCO PARA 2016	34
No.- 5911	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA. H. AYTTO. PARAÍSO, TABASCO	37
No.- 5812	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA NIVEL PROYECTO. PRIMER TRIMESTRE 2016. MPIO. TACOTALPA, TABASCO	47
No.- 5818	CONVOCATORIA: 005 DIF-TABASCO. DIRECCIÓN DE ADMÓN	52
No.-5937	CONVOCATORIA 001.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL EDO. DE TABASCO.-	53
No.- 5826	CONVOCATORIA 014.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.- Paquetes para la emisión de Licencias de Conducir	54
No.-5822	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 403/2016	55
No.-5823	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 920/2015	56
No.- 5820	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 77/2015	57
No.- 5821	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 345/2013	58
No.-5836	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 336/2016	59
	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 648/2016	61
No.- 5792		
No.- 5796	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2013	62
No.- 5795	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN ADQUISITIVA EXP. 670/2012	64
No.-5793	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2015	65
No.- 5794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 148/2015	66
No.- 5779	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2016	67
No.- 5776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 484/2016	68
No.- 5781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 762/2015	69
No.- 5782	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 383/2012	70
No.- 5778	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 65/2015	71
No.-5777	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 619/2012	72
No.-5780	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 515/2009	77
No.- 5774	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00544/2012	78
No.- 5838	CONVOCATORIA 001.- H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.- Adquisición de Zapatos Escolares	79
	INDICE	80
	ESCUDO	80

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso Zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.